

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2021

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.



**E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE LA
SAMARITANA**

*"Humanización con Sensibilidad
Social"*



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"*

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 16 DE 2021



CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. GENERALIDADES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA elabora el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.**

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial el Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA), la Resolución 530 de 2018, Manual de Contratación, Resolución 138 de 2020, Resolución 220 de 2020, que modifican la Resolución 530 de 2018.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la E.S.E.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa todas las aclaraciones o precisiones que se requieran.

- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como que éste documento se encuentre actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN** a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN, Incluido la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

1.1 NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

- Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 de Acuerdo No. 008 de 2014, modificado por el artículo 5 de Acuerdo No. 016 de 2017, el Manual de Contratación del Hospital Resolución 530 de 2018, modificado por la Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020. que modifican la Resolución 530 de 2018.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual, Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría..." y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, modificado por la Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020 que modifican la Resolución 530 de 2018.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en Bogotá, en la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá por tener dentro de su operación, éstos dos últimos.

Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS)** y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio íter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con los respectivos contratos y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado.

Por otra parte mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaria de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaria de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los contratos celebrados y cuyo último vence el 28 de febrero del 2016.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca, para que mediante convenio interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la unidad funcional adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

Que, ante la necesidad evidenciada, la secretaría de salud de Cundinamarca; dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca; los cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la ESE, como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la unidad funcional.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la red pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la unidad funcional del liquidado hospital san juan de Dios de Zipaquirá.

En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar el suministros de medicamentos en esta unidad funcional. Del mismo modo el suministro que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el suministro contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado.

Conforme a lo anterior, se debe contratar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, así como todas las normas y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de suministro fundamental en el cuidado de la salud.

Es de anotar que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y SUS UNIDADES FUNCIONALES** (U.F. Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá). Requiere el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia hospitalaria.

Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución, se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, donde el tiempo de contratación previsto para los suministros es de ocho (8) meses.

1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en este proceso de contratación.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2021, recursos por valor de:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	\$ 3.223.856.264
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.	\$ 360.930.809
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	\$ 2.402.317.915
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 5.987.104.988

Valores que se encuentran discriminados por grupos de la siguiente manera, para tener en cuenta al presentar la experiencia general:

GRUPO	VALOR TOTAL GRUPO
Anti infecciosos de uso sistémico	\$ 1.737.076.686
Antineoplásicos e inmunomoduladores	\$ 54.945.172
Antiparasitarios, insecticidas y repelentes	\$ 9.720.310
Dermatológicos	\$ 104.971.657
Hormonas, excepto insulinas y sexuales	\$ 108.315.813
Órganos de los sentidos	\$ 24.480.358
Sangre y órganos hematopoyéticos	\$ 2.100.917.702
Sistema cardiovascular	\$ 206.966.008
Sistema genitourinario y hormonas sexuales	\$ 15.262.284
Sistema musculo esquelético	\$ 45.572.903
Sistema nervioso	\$ 413.279.445
Sistema respiratorio	\$ 410.111.348
Tracto alimentario y metabolismo	\$ 235.687.756
Varios	\$ 519.797.546
TOTAL	\$ 5.987.104.988

Así mismo, dichos valores se encuentran discriminados por ítem en el ANEXO 8 PRECIOS TECHO, para tener en cuenta en la propuesta económica.

El presupuesto total estimado se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 260 de fecha 09 de Febrero de 2021 expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

1.9 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
1	J05AA002143	ABACAVIR 300mg TABLETA	51102322	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	0	0	30
2	J05AF309198	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA	51102322	Antiinfecciosos de uso sistémico		89	0	30	119
3	N02BA003011	AC ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	51131520	Sistema nervioso		6206	600	3000	9806
4	V07AA017501	AC AMINOACETICO 1,5% SOLUCION 3000ml BOLSA	51191704	Varios		177	0	24	201
5	A11GA031011	AC ASCORBICO 500mg TABLETA	12162201	Tracto alimentario y metabolismo		409	20	300	729
6	B03BF014011	AC FOLICO 1mg TABLETA	51131517	Sangre y organos hematopoyeticos		4065	20	300	4385
7	D06AF032100	AC FUSIDICO 2g/100g TUBO 15g CREMA	51241234	Dermatologicos		3	0	1	4
8	B02AT021141	AC TRANEXAMICO 500mg TABLETA	51131811	Sangre y organos hematopoyeticos		26	0	50	76
9	N03AV011131	AC VALPROICO 250mg/5ml SLN ORAL FCO 120ml	51141531	Sistema nervioso		27	4	20	51
10	N02BE513742	ACETAMINOFEN + TRAMADOL Cap (325+37,5)mg	51142235	Sistema nervioso		30	0	0	30
11	N02BA001222	ACETAMINOFEN 150mg/ml JARABE FCO 60ml	51142001	Sistema nervioso		7	460	500	967
12	N02BA001011	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	51142001	Sistema nervioso		145000	30400	50000	225400
13	N02B039011	ACETAMINOFEN/CODEINA 325mg/30mg	51142203	Sistema nervioso		468	0	30	498



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
		TABLETA							
14	S01EA002012	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	51141501	Organos de los sentidos		140	28	30	198
15	V03AB230454	ACETILCISTEINA 300mg SOL INY AMPOLLA 3ml	51161701	Varios		716	100	100	916
16	R05CA005461	ACETILCISTEINA 600mg GRANULOS SOBRE 3g	51161701	Sistema respiratorio		13	0	1	14
17	N06BX062238	ACETILCOLINA 1% P.RECONS OFTAL VIAL 2ml	51241101	Sistema nervioso		35	0	50	85
18	J05AA006721	ACICLOVIR 200mg TABLETA	51102301	Antiinfecciosos de uso sistémico		880	72	500	1452
19	J05AA006011	ACICLOVIR 250mg P.RECONS VIAL 10ml	51102301	Antiinfecciosos de uso sistémico		673	2	200	875
20	D06BB036112	ACICLOVIR 5g/100g UNG TUBO 15g	51241234	Dermatologicos		1	0	0	1
21	L01X01AF001	ACIDO FOLINICO 15mg TABLETA	51131518	Antineoplasicos e inmunomoduladores		30	0	0	30
22	M05BA067944	ACIDO IBANDRONICO Sol Iny 6mg/6ml	51182415	Sistema musculoesqueletico		1	0	1	2
23	S01XP038601	ACIDO POLIACRILICO Ung Oft Tubo 10g	51171612	Organos de los sentidos		1	0	0	1
24	B02AT021701	ACIDO TRANEXAMICO SY 500mg/ 5ml	51131811	Sangre y organos hematopoyeticos		1029	100	400	1529
25	A16AU001001	ACIDO URSODEOXICOLICO 300mg CAPSULA	51171910	Tracto alimentario y metabolismo		340	0	300	640
26	N03AV011141	ACIDO VALPROICO 250mg CAPSULA	51141531	Sistema nervioso		3957	152	600	4709
27	N03AG014609	ACIDO VALPROICO 500mg AMP 5ml	51141531	Sistema nervioso		1000	10	400	1410
28	L01XZ002721	ACIDO ZOLEDRONICO 4mg VIAL 5ml	51182415	Antineoplasicos e inmunomoduladores		3	0	0	3
29	B05BA021703	ACIDOS GRASOS CADENA MEDIA 20% EMUL 500ml	12352211	Sangre y organos hematopoyeticos		200	0	160	360
30	B05BA022054	ACIDOS GRASOS: ACEITE SOYA 30% TRIGLICERIDOS CADENA MEDIA 30% ACEITE OLIVA 25% ACEITE PESCADO 15% FRASCO 500mL	12352211	Sangre y organos hematopoyeticos		700	0	700	1400
31	D05BA014010	ACITRETINA 10 mg Capsula	51241234	Dermatologicos		20	0	0	20
32	C01BA054070	ADENOSINA 6mg SLN INYECTABLE AMPOLLA 2ml	51121501	Sistema cardiovascular		8	52	40	100
33	S01LA0513274	AFLIBERCEPT 40mg/ml SLN INTRAVIT JERINGA PRELLENA	51201519	Organos de los sentidos		1	0	0	1
34	V07AA007701	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	51102702	Varios		80000	0	3000	83000
35	V07AA00AA04	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 3000ml	51102702	Varios		465	18	250	733
36	V07AA007703	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 500ml	51102702	Varios		3190	1252	4100	8542
37	D08AA041301	AGUA OXIGENADA SOLUCION FCO 120ml	51102609	Dermatologicos		498	172	100	770
38	P02CA008011	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	51101701	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		1090	0	1000	2090
39	B05AA009701	ALBUMINA 10g/50ml SOLUCION BOLSA 50ml	51131909	Sangre y organos hematopoyeticos		750	1	800	1551
40	V03AA010701	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO 99,9% AMPOLLA 5mL	51142001	Varios		2	0	1	3
41	A16AA014011	ALENDRONATO Tab 70mg	51182406	Tracto alimentario y metabolismo		30	0	2	32
42	C02AA011011	ALFAMETILDOPA 250mg TABLETA	51121708	Sistema cardiovascular		254	30	300	584
43	M04AA013011	ALOPURINOL 100mg TABLETA	51211501	Sistema musculoesqueletico		2408	30	300	2738
44	N05BA014011	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA	51141919	Sistema nervioso		458	0	300	758
45	N05BA014012	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA	51141919	Sistema nervioso		30	16	300	346
46	G04BE012145	ALPROSTADIL 20 MCG POLVO LIOFILIZADO INTRACAVERNOSO	51122112	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		2	0	0	2
47	C01DA041702	ALPROSTADIL 20mcg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51122112	Sistema cardiovascular		140	0	10	150
48	C01DA041701	ALPROSTADIL 500mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51122112	Sistema cardiovascular		14	0	10	24
49	B01AD02	ALTEPLASA 50mg P.RECONS VIAL 50ml	51131702	Sangre y organos hematopoyeticos		20	5	45	70
50	A02AA018231	ALUM HIDROX/MAGNESIO/SIMETICONA	51171511	Tracto alimentario y		6	12	20	38



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
		SUSP FCO 120ml		metabolismo					
51	D02AA001031	ALUMINIO ACETATO P RECONS SOBRE 2.2g	51241234	Dermatologicos		10	0	0	10
52	A02AA017231	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP FCO 360ml	51171511	Tracto alimentario y metabolismo		108	0	40	148
53	N04BA019101	AMANTADINA 100mg TABLETA	51141601	Sistema nervioso		4	0	0	4
54	C02KX022080	AMBRISANTAN 10 MG TABLETA	51121780	Sistema cardiovascular		10	0	0	10
55	C02KX022079	AMBRISANTAN 5 MG TABLETA	51121780	Sistema cardiovascular		36	0	0	36
56	J01GA020701	AMIKACINA 100mg SOL INYECTABLE AMPOL 2ml	51101586	Antiinfecciosos de uso sistémico		20	35	200	255
57	J01GA020702	AMIKACINA 500mg SLN INY AMPOLLA 2ml	51101586	Antiinfecciosos de uso sistémico		325	250	500	1075
58	B05BA021705	AMINOACIDOS ADULTO 15% SLN 500ml	12352209	Sangre y organos hematopoyeticos		600	0	600	1200
59	V06DA021231	AMINOACIDOS NEONATAL 10% SLN 250ml	12352209	Varios		400	0	600	1000
60	R03DA022701	AMINOFILINA 240mg SLN AMPOLLA 10ml	51161504	Sistema respiratorio		50	0	0	50
61	C01BA023721	AMIODARONA 150mg SLN INY AMPOLLA 3ml	51121511	Sistema cardiovascular		873	15	500	1383
62	C01BA023011	AMIODARONA 200mg TABLETA	51121511	Sistema cardiovascular		1116	10	200	1326
63	N06AA024011	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	51141601	Sistema nervioso		384	50	50	484
64	C08CN008150	AMLODIPINO 5mg TABLETA	51121743	Sistema cardiovascular		11098	300	5000	16398
65	J01CA001232	AMOXICILINA 250mg/5ml P.RECONS FCO 100ml	51101511	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	1	20	22
66	J01CA025142	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	51101511	Antiinfecciosos de uso sistémico		14	10	60	84
67	J01CA001015P	AMOXICILINA/CLAVULINATO 500mg/125mg TABLETA	51101511	Antiinfecciosos de uso sistémico		10	0	30	40
68	J01CA026722	AMPICILINA 1g POLVO RECONS VIAL 5ml	51101567	Antiinfecciosos de uso sistémico		1420	1200	600	3220
69	J01CA026721	AMPICILINA 500mg POLVO RECONSTI VIAL 5ml	51101567	Antiinfecciosos de uso sistémico		1226	850	1500	3576
70	J01CA028721	AMPICILINA/SULBACTAM 1g/0,5g P RECONS 4ml	51101567	Antiinfecciosos de uso sistémico		13000	7200	42000	62200
71	J02AA029721	ANFOTERICINA B 50mg LIOFILIZADO VIAL	51101801	Antiinfecciosos de uso sistémico		136	0	30	166
72	J02AA012231	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50mg VIAL10ml	51101801	Antiinfecciosos de uso sistémico		110	0	2	112
73	J02AX061452	ANIDULAFUNGINA 100mg P.RECONS VIAL 30ml	51101815	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	0	1
74	B01AFC21998	APIXABAN TN 5.0mg	51121810	Sangre y organos hematopoyeticos		66	0	0	66
75	J05AA006145	ATAZANAVIR 300mg CAPSULA	51102322	Antiinfecciosos de uso sistémico		77	0	0	77
76	B04AA018012	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	51121810	Sangre y organos hematopoyeticos		24161	2205	6000	32366
77	N07AA033701	ATROPINA 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51151601	Sistema nervioso		686	60	600	1346
78	S01FA017416	ATROPINA SULFATO SOL OFTALMICA 10mg/5ml	51151601	Organos de los sentidos		5	0	0	5
79	S01FA033601	ATROPINA SULFATO 5mg/ml SLN OFTALMICA FCO 10ml	51151601	Organos de los sentidos		2	0	0	2
80	L04AA034011	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	51201501	Antineoplasicos e inmunomoduladores		797	8	200	1005
81	J01FA1011436	AZITROMICINA 200mg/5ml P. RECONS FCO 15ml ORAL	51101572	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	1	2
82	J01CA014010P	AZITROMICINA 500mg TABLETA	51101572	Antiinfecciosos de uso sistémico		142	30	40	212
83	J01DA035722	AZTRÉONAM 1g P.RECONS VIAL 3ml	51101555	Antiinfecciosos de uso sistémico		237	0	0	237
84	V03AB170025	AZUL DE METILENO SLN INY 10mg/ml AMP 5ml	51211615	Varios		79	0	35	114
85	M03BB015012	BACLOFEN Tab 10mg *	51151901	Sistema musculoesqueletico		170	0	0	170
86	V08BB001253	BARIO SULFATO POLVO RECONSTITUIR FCO176g	51212503	Varios		98	0	3	101



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
87	R03BB002452	BECLOMETASONA DIPROPION 250mcg/Do INHAL 200Dosis 10ml	51181752	Sistema respiratorio		133	0	200	333
88	R03BB002451	BECLOMETASONA DIPROPION 50mcg SLN INHALAR FCO 200Do	51181752	Sistema respiratorio		69	30	90	189
39	R03BD002452	BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/ml * NASAL	51181752	Sistema respiratorio		1	0	7	8
90	S01HB016001	BENOXINATO HCL 0.4% SLN OFTALMICA 15ml	51142922	Organos de los sentidos		1	12	20	33
91	N07CB001010	BETAHISTINA 8mg TABLETA	51161608	Sistema nervioso		30	0	0	30
92	H02AB005701	BETAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51181701	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		824	730	800	2354
93	D07XB032021	BETAMETASONA DIPROPION 0.05g/100g TUBO 20g CREMA	51181754	Dermatologicos		52	0	4	56
94	C01AB007701	BETAMETILDIGOXINA 0,2mg/2ml SLN INY AMP 2ml	51121502	Sistema cardiovascular		54	5	15	74
95	C01SD019012	BETAMETILDIGOXINA 0,6mg SLN ORAL FCO10ml	51121502	Sistema cardiovascular		11	3	6	20
96	C01AD019011	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	51121502	Sistema cardiovascular		54	0	30	84
97	LO1XB017011	BICALUTAMIDA 50mg TABLETA	51111802	Antineoplasicos e inmunomoduladores		122	0	0	122
98	B05XS0037011	BICARBONATO DE SODIO 10 mEq / 10 mL SOLUCION INYECTABLE X 10 mL	51171504	Sangre y organos hematopoyeticos		1646	50	1100	2796
99	N04BB008011	BIPERIDENO 2mg TABLETA	51142506	Sistema nervioso		10	30	0	40
100	A06AB001001	BISACODILO 5mg TABLETA	51171611	Tracto alimentario y metabolismo		3277	230	1500	5007
101	G02CB012011	BROMOCRIPTINA 2,5mg TABLETA	51142501	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		13	30	60	103
102	R01AI017472	BROMURO IPRATROPIO 0,025 % SOL INHA 20ml	51161705	Sistema respiratorio		1	1	0	2
103	R01AI017471	BROMURO IPRATROPIO 20mcg/Do INH 10ml	51161705	Sistema respiratorio		649	280	1800	2729
104	R03BB016461	BUDESONIDA 0,5mg/ml SUSP INHALAR AMP 2ml	51161703	Sistema respiratorio		55	2	14	71
105	N01BB014704	BUPIVACAINA 50mg SLN INY VIAL 10ml	51142905	Sistema nervioso		2247	1	600	2848
106	N01BB014702	BUPIVACAINA DEXTROSA 20mg SLN INY AMPOLLA 4ml	51142905	Sistema nervioso		1226	1000	800	3026
107	N02AE012044	BUPRENORFINA 35mcg/h PARCHE	51142215	Sistema nervioso		14	0	0	14
108	N07BA022148	BUPROPION 150 mg TABLETA	51142905	Sistema nervioso		46	0	0	46
109	H01AC010101	CABERGOLINA Tab 0.5mg *	51141535	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		30	0	0	30
110	N06BC018108	CAFEINA CITRATO 20mg/ml (CAFEINA BASE 10mg/ml) SLN INY AMP 1ml	51142610	Sistema nervioso		350	10	1065	1425
111	N07XE014010	CAFEINA/ERGOTAMINA 100mg/1mg TABLETA	51142610	Sistema nervioso		77	0	20	97
112	A12AC001012	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D (600mg / 200UI) TAB	51171501	Tracto alimentario y metabolismo		346	0	120	466
113	A12AC001011	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	51171501	Tracto alimentario y metabolismo		1312	130	200	1642
114	A12AC002701	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY AMPOLLA 10ml	51182403	Tracto alimentario y metabolismo		7275	270	2600	10145
115	A11CC003101	CALCITRIOL 0,25mcg CAPSULA	51191910	Tracto alimentario y metabolismo		1860	131	500	2491
116	A07BC302100	CAOLIN/PECTINA 20g/1g SUSP FCO 120ml	51171711	Tracto alimentario y metabolismo		1	0	0	1
117	C09AC004011	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	51121703	Sistema cardiovascular		34	30	60	124
118	C09AC004012	CAPTOPRIL 50mg TABLETA	51121703	Sistema cardiovascular		30	85	90	205
119	N03AC005011	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	51141513	Sistema nervioso		1076	170	500	1746
120	N03AC005033	CARBAMAZEPINA Susp 100mg/5ml *	51141513	Sistema nervioso		1	0	2	3
121	H01BB0319984250	CARBETOCINA 100mcg/ml SLN INY AMP 1ml	51182203	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		46	2	100	148
122	N04BL003011	CARBIDOPA/LEVODOPA 25mg/250mg TABLETA	51142514	Sistema nervioso		137	0	300	437
123	A07BA015736	CARBON ACTIVADO 20000mg/100ml SUSPENSION ORAL FRASCO	51211618	Tracto alimentario y metabolismo		0	25	10	35
124	S01KC014603	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5% SLN	51171612	Organos de los		1	0	0	1



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
		OFTÁLMICA FCO 10 ml		sentidos					
125	C0BC0331101NP	CARVEDILOL 12,5mg TABLETA	51121709	Sistema cardiovascular		3098	0	500	3598
126	C0BC0331102NP	CARVEDILOL 25mg TABLETA	51121709	Sistema cardiovascular		2340	0	300	2640
127	C08CC030103P	CARVEDILOL 6,25mg TABLETA	51121709	Sistema cardiovascular		5943	445	3000	9388
128	J02AC047701	CASPOFUNGINA 50mg P.RECONS VIAL 10ml	51101835	Antiinfecciosos de uso sistémico		120	0	50	170
129	J02AC047702	CASPOFUNGINA 70mg P.RECONS VIAL 10ml	51101835	Antiinfecciosos de uso sistémico		29	0	10	39
130	J01DC00232	CEFALEXINA 250mg/5ml P. RECONS FCO 60ml	51101550	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	18	15	34
131	J01DC008142	CEFALEXINA 500mg CAPSULA	51101550	Antiinfecciosos de uso sistémico		147	500	100	747
132	J01DC043723	CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	51101576	Antiinfecciosos de uso sistémico		2324	2000	1391	5715
133	J01DC044723	CEFAZOLINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	51101578	Antiinfecciosos de uso sistémico		15000	4000	12000	31000
134	J01DC046724	CEFEPIMA 1g P.RECONS VIAL 5ml	51101594	Antiinfecciosos de uso sistémico		4000	150	2043	6193
135	J01DC044721	CEFOTAXIME 1g P.RECONS VIAL	51101593	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	0	1
136	J01DC045721	CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL 10ml	51101552	Antiinfecciosos de uso sistémico		316	0	40	356
137	J01DC011723	CEFTRIAXONA 1g P.RECONS VIAL 10ml	51101551	Antiinfecciosos de uso sistémico		1150	200	800	2150
138	J01DA0641416P	CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL 5ml	51101573	Antiinfecciosos de uso sistémico		98	10	90	198
139	J01DC012301P	CEFUROXIMA Susp Oral 250mg/5mL *	51101573	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	0	1
140	J01DC026926P	CEFUROXIMA Tab 500mg *	51101573	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	0	1
141	L01AC013722	CICLOFOSFAMIDA 1g P.RECONS VIAL 50ml	51111507	Antineoplásicos e inmunomoduladores		3	0	2	5
142	L01AC013721	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml	51111507	Antineoplásicos e inmunomoduladores		1	0	2	3
143	S01HC051601	CICLOPENTOLATO 1g/100ml SOL OFTÁLMICA FCO 15 ml	51151605	Organos de los sentidos		1	0	0	1
144	L04AC014102	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA	51201502	Antineoplásicos e inmunomoduladores		50	0	0	50
145	C04AX992975	CILOSTAZOL 100mg TABLETA	51131708	Sistema cardiovascular		30	0	10	40
146	J01MC015601	CIPROFLOXACINO 0,3g/100ml SLN OFTÁLMICA FCO 10ml	51101542	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	0	1
147	J01MC015701	CIPROFLOXACINO 100mg SLN INY AMP 10ml	51101542	Antiinfecciosos de uso sistémico		5296	132	700	6128
148	J01MC015012	CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA	51101542	Antiinfecciosos de uso sistémico		147	30	12	189
149	S01CA033525	CIPROFLOXACINO/HIDROCORTISONA 3mg/10mg SLN OTICA FCO 10ml	51101542	Organos de los sentidos		1	0	0	1
150	J01X0480281	CLARITROMICINA 250mg/5ml GRANULOS RECONS. SUSP ORAL FCO	51101522	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	30	31
151	J01FC044232P	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	51101522	Antiinfecciosos de uso sistémico		255	31	3000	3286
152	J01FC07003	CLARITROMICINA 500mg VIAL 10ml P.RECONS	51101522	Antiinfecciosos de uso sistémico		1000	100	2000	3100
153	R06AC032070	CLEMASTINA 1mg/1ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51161602	Sistema respiratorio		5	37	15	57
154	J01FC019011	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	51101504	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	0	0	30
155	J01FC019701	CLINDAMICINA 600mg SLN INY AMPOLLA 4ml	51101504	Antiinfecciosos de uso sistémico		4613	2000	3430	10043
156	N05CC044012	CLOBAZAM Tab 10mg *	51141502	Sistema nervioso		30	0	0	30
157	N03AC021011	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA	51141502	Sistema nervioso		102	21	60	183
158	N03AC021701	CLONAZEPAM 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51141502	Sistema nervioso		10	0	0	10
159	N03AC021201	CLONAZEPAM 2,5mg/1ml SLN ORAL FCO 20ml	51141502	Sistema nervioso		82	0	15	97



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
160	N03AC021012	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	51141502	Sistema nervioso		421	2	150	573
161	C02AC043011	CLONIDINA 150mcg TABLETA	51121718	Sistema cardiovascular		6371	228	3000	9599
162	B01AC033031P	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA	51131709	Sangre y organos hematopoyeticos		2140	300	1200	3640
163	A01AB03	CLORHEXIDINA 200 mg/100ml SLN BUCAL FCO 180ml	51102707	Tracto alimentario y metabolismo		123	0	0	123
164	P01BC028141	CLOROQUINA FOSFATO Tab 250mg EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA BASE	51101909	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		30	30	100	160
165	R05CA005702	CLOTRIMAZOL 100mg TABLETA	51101805	Sistema respiratorio		30	0	8	38
166	R05CA005701	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA TOPICA	51101805	Sistema respiratorio		66	0	5	71
167	R05CA005704	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA VAGINAL	51101805	Sistema respiratorio		29	0	30	59
168	N05AC032013	CLOZAPINA 100mg TABLETA	51141715	Sistema nervioso		84	6	30	120
169	N05AC032011	CLOZAPINA 25mg TABLETA	51141715	Sistema nervioso		7	30	30	67
170	D03BA02102446	COLAGENASA 120UI/100g CREMA TUBO 40g	51241208	Dermatologicos		3	16	50	69
171	M04AC034011	COLCHICINA 0,5mg TABLETA	51211502	Sistema musculoesqueletico		271	30	300	601
172	B04AC035251	COLESTIRAMINA P.RECONSTITUIR SOBRE 4g	51121817	Sangre y organos hematopoyeticos		1215	0	250	1465
173	B02BD026747	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: II(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)) fco 20mL	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		5	0	0	5
174	B01AE073897	DABIGATRAN 110mg CAPSULA	511331604	Sangre y organos hematopoyeticos		14	0	10	24
175	B01AE071957	DABIGATRAN 150 mg CAPSULA DURA	511331604	Sangre y organos hematopoyeticos		14	0	0	14
176	B01AE073896	DABIGATRAN 75mg CAPSULA	511331604	Sangre y organos hematopoyeticos		14	0	0	14
177	B01AH003708	DALTEPARINA 5000UI SLN INY JERINGA 0,2ml	51131611	Sangre y organos hematopoyeticos		679	5	100	784
178	B01AH000363	DALTEPARINA 7500UI SLN INY JERINGA 0,3ml	51131611	Sangre y organos hematopoyeticos		211	0	0	211
179	G03XD002101	DANAZOL 200mg CAPSULA	51181902	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		30	0	0	30
180	J01XX091180	DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml	51101548	Antiinfecciosos de uso sistémico		60	0	0	60
181	J05AE102125	DARUNAVIR 800 MG TABLETA RECUBIERTA	51102345	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	0	0	30
182	N01AB076347	DESFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 240ml	51142927	Sistema nervioso	Apoio tecnológico: Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	24	0	4	28
183	B02BDF002071	DESMOPRESINA 10mcg/Do SOLUCION 2,5ml FCO	51182101	Sangre y organos hematopoyeticos		1	0	0	1
184	B02BDF002070	DESMOPRESINA 15mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51182101	Sangre y organos hematopoyeticos		59	0	0	59
185	H01BA022965	DESMOPRESINA 4mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51182101	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		10	0	0	10
186	S01AA205485	DEXAMETASONA 10% NEOMICINA 35% POLIMIXINA B 10UI UNGUENTO	51181704	Organos de los sentidos		1	3	15	19
187	H02AD006701	DEXAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51181704	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		15437	8000	17558	40995
188	S01BA017684	DEXAMETASONA 700mcg SIST OCULAR AMPOLLA	51181704	Organos de los sentidos		1	0	0	1
189	505BA031013	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10%	51191601	Sangre y organos		100	212	840	1152



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co
"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
		BOL 250ml		hematopoyeticos					
190	B05BD009702	DEXTROS EN AGUA DESTILADA 10% BOL 500ml	51191601	Sangre y organos hematopoyeticos		3220	474	2800	6494
191	B05BD009704	DEXTROS EN AGUA DESTILADA 5% BOL 100ml	51191601	Sangre y organos hematopoyeticos		100	0	0	100
192	B05BA039522	DEXTROS EN AGUA DESTILADA 5% BOL 250ml	51191601	Sangre y organos hematopoyeticos		70	18	56	144
193	B05BD009701	DEXTROS EN AGUA DESTILADA 5% BOL 500ml	51191601	Sangre y organos hematopoyeticos		1363,11	329	1320	3012,11
194	B05BD009703	DEXTROS EN AGUA DESTILADA 50% BOL 500ml	51191601	Sangre y organos hematopoyeticos		1838	50	960	2848
195	N03AD013701	DIAZEPAM 10mg/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51141920	Sistema nervioso		185	44	330	559
196	M01AD015021	DICLOFENACO 50mg TABLETA	51142103	Sistema musculoesqueletico		32	499	25	556
197	M01AD015702	DICLOFENACO 75mg/3ml SLN INY AMPOLLA 3ml	51142103	Sistema musculoesqueletico		9380	12000	6493	27873
198	R06AD018101	DIFENHIDRAMINA 50mg CAPSULA	51161635	Sistema respiratorio		50	0	20	70
199	C02KD005001	DILTIAZEM 60mg TABLETA	51121713	Sistema cardiovascular		1	0	0	1
200	N07CD023011	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	51171820	Sistema nervioso		50	117	150	317
201	G02AD028575	DINOPROSTONA 10mg OVULO	51182201	Sistema genitourinario y hormonas sexuales	Apoio tecnologico CONGELADOR para mantener cadena de frio del insumo	1	0	0	1
202	N02BD026701	DIPIRONA 1g/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51172107	Sistema nervioso		12923	4329	8252	25504
203	N02BB022781	DIPIRONA 2g/5ml SLN INY AMPOLLA 5ml	51172107	Sistema nervioso		3678	12000	8000	23678
204	C01CD028701	DOBUTAMINA 250mg/20ml SLN INY AMP 20ml	51151732	Sistema cardiovascular		650	13	350	1013
205	J05AX122126	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA	51102345	Antiinfecciosos de uso sistemico		30	0	60	90
206	N05AD015011	DOMPERIDONA 10mg TABLETA	51171806	Sistema nervioso		30	0	10	40
207	A03FA037585	DOMPERIDONA 1mg/ml SUSP FCO 60ml	51171806	Tracto alimentario y metabolismo		6	0	0	6
208	J01AD031141	DOXICICLINA 100mg TABLETA	51101557	Antiinfecciosos de uso sistemico		676	45	100	821
209	N06AX212065	DULOXETINA 30mg CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA	51141635	Sistema nervioso		30	0	0	30
210	J05AE020120	EFAVIRENZ 600mg TABLETA	51102326	Antiinfecciosos de uso sistemico		171	0	30	201
211	V06CE017702	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	51191905	Varios		1003	0	350	1353
212	B05BM027703	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICOS SLN INY VIAL10ml	51191905	Sangre y organos hematopoyeticos		400	0	600	1000
213	B02BX051934	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		80	0	0	80
214	J05AR0313048	EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200mg/300mg TABLETA	51102332	Antiinfecciosos de uso sistemico		513	0	90	603
215	C09AE002012	ENALAPRIL 20mg TABLETA	51121744	Sistema cardiovascular		3000	258	900	4158
216	C09AE002011	ENALAPRIL 5mg TABLETA	51121744	Sistema cardiovascular		2557	171	900	3628
217	A06AD170833	ENEMA EVACUADOR FOSFATO ORAL 133ml (Fosfato de Sodio Monobasico 16g y Fosfato de Sodio Dibasico 6g por cada 100ml)	51171631	Tracto alimentario y metabolismo		6	0	0	6
218	A16AE020531	ENEMA EVACUADOR FOSFATO RECTAL BOL 133ml (Fosfato de Sodio Dibasico 6g y Fosfato de Sodio Monobasico 16g por cada 100ml)	51171631	Tracto alimentario y metabolismo		100	290	100	490
219	B01AH003702	ENOXAPARINA 20mg/0,2ml SLN INY JERINGA 0,2ml	51131603	Sangre y organos hematopoyeticos		223	0	100	323
220	B01AH003703	ENOXAPARINA 40mg/0,4ml SLN INY JERINGA 0,4ml	51131603	Sangre y organos hematopoyeticos		9000	2000	9500	20500
221	B01AH003701	ENOXAPARINA 60mg/0,6ml JP 0,6ml	51131603	Sangre y organos hematopoyeticos		4000	1000	11040	16040
222	B01AH003704	ENOXAPARINA 80mg/0,8ml JP 0,8ml	51131603	Sangre y organos hematopoyeticos		2000	0	4000	6000



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
223	R03AA017402	EPINEFRINA RACEMICA 2,25% SOL INY VIAL 0,5ml	51151703	Sistema respiratorio		1	0	0	1
224	J01FE007141	ERITROMICINA 500mg TABLETA	51101570	Antiinfecciosos de uso sistémico		25	5	150	180
225	B01AE019701	ERITROPOYETINA 2000UI/ml SOL INY AMP 1ml	51131506	Sangre y organos hematopoyeticos		274	3	15	292
226	B03XA012052	ERITROPOYETINA 30000 UI RECOMBINANTE 0,6mL	51131506	Sangre y organos hematopoyeticos		1	0	0	1
227	J01DE100701	ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml	51101611	Antiinfecciosos de uso sistémico		190	50	100	340
228	N07XO010201	ESCITALOPRAM 10mg TABLETA	51141633	Sistema nervioso		188	0	100	288
229	N06AB102081	ESCITALOPRAM 20 MG TABLETA RECUBIERTA	51141633	Sistema nervioso		30	0	0	30
230	C07AL02071	ESMOLOL 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	51151802	Sistema cardiovascular		1	0	0	1
231	J01FE020011	ESPIRAMICINA 3.000.000UI TABLETA	51101570	Antiinfecciosos de uso sistémico		58	0	100	158
232	C03DE008012	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	51191507	Sistema cardiovascular		930	0	100	1030
233	C03DE008011	ESPIRONOLACTONA 25 TABLETA	51191507	Sistema cardiovascular		2059	230	600	2889
234	B01AE010722	ESTREPTOQUINASA 1.500.000U.I. P. RECONS VIAL	51131703	Sangre y organos hematopoyeticos		1	0	0	1
235	B01AE010721	ESTREPTOQUINASA 750000UI P.RECONS VIAL 8ml	51131703	Sangre y organos hematopoyeticos		1	0	0	1
236	C04AE019701	ETILEFRINA 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51151742	Sistema cardiovascular		1313	130	260	1703
237	N01AX077838	ETOMIDATO 2mg/ml SOL INY AMPOLLA 10ml	51142933	Sistema nervioso		1000	0	0	1000
238	B02BD103545	FACTOR HUMANO VON WILLEBRAND PURO 1000UI/10ML	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		1	0	0	1
239	B02BD042053	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		20	0	0	20
240	B02BF003721	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL 10ml	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		4	0	0	4
241	B02BF0237122	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P. RECONS VIAL 500UI/10mL	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		10	0	0	10
242	B02BF0237121	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10ml	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		1	0	0	1
243	B02BF001721	FACTOR VIII VON WILLEBRAND P.RECONS 1000 UI VIAL 10ml	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		1	0	0	1
244	S01HF050601	FENILEFRINA 10% SOL OFTALMICA FCO 5ml	51151710	Organos de los sentidos		1	2	16	19
245	S01XF022601	FENILEFRINA 2,5% SOL OFTALMICA FCO 5ml	51151710	Organos de los sentidos		5	15	10	30
246	C01CA0614961	FENILEFRINA CLORHIDRATO 10mg/1ml SOL INY AMP 1ml	51151710	Sistema cardiovascular		28	0	3	31
247	N03AF002141	FENITOINA 100mg CAPSULA	51141507	Sistema nervioso		1493	20	400	1913
248	N03AF002701	FENITOINA 250mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	51141507	Sistema nervioso		1762	250	1000	3012
249	N023AF003011	FENOBARBITAL 10mg TABLETA	51141505	Sistema nervioso		30	0	0	30
250	N01AF005701	FENTANILO 0,25mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	51142219	Sistema nervioso		1	0	50	51
251	B02BB012037	FIBRINOGENO HUMANO 1,5g POLVO VIAL	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		15	0	0	15
252	B06AF022701	FILGRASTIM 300mcg/ml SOL INY JERINGA 1ml	51201802	Sangre y organos hematopoyeticos		24	0	0	24
253	D01AE21	FLUCITOSINA 500mg CAPSULA	51101808	Dermatologicos		400	0	30	430
254	J02AF009101	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	51101807	Antiinfecciosos de uso sistémico		1064	40	250	1354
255	J02AF009701	FLUCONAZOL 200mg SOL INY VIAL 100ml	51101807	Antiinfecciosos de uso sistémico		662	0	300	962
256	H02AF014732	FLUDROCORTISONA 0,1mg TABLETA	51181704	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		20	0	0	20
257	N07XF022701	FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	51211606	Sistema nervioso		10	0	4	14
258	S01JA019897	FLUORESCINA SODICA SH 10% VIAL	51142001	Organos de los sentidos		5	0	30	35



051



SC5520-1



Calidad soy yo!

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
259	N06AF013011	FLUOXETINA 20mg CAPSULA	51141618	Sistema nervioso		97	30	120	247
260	N06AF014141	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	51141618	Sistema nervioso		14	0	4	18
261	R03AK063309	FLUTICASONA/SALMETEROL 250/50mcg INH 60Do-DISCO	51151720	Sistema respiratorio		18	1	14	33
262	R03AS001472	FLUTICASONA/SALMETEROL 250mcg/25mcg SUSP INH-AEROSOL BUCAL 120 DOSIS	51151720	Sistema respiratorio		9	0	4	13
263	R03AK062533	FLUTICASONA/SALMETEROL 50/500mcg INH 60Do-DISCO	51151720	Sistema respiratorio		1	10	14	25
264	B01AX058346	FONDAPARINUX 2,5mg SOL INY JERINGA 0,5ml	51131615	Sangre y organos hematopoyeticos		31	0	0	31
265	B01AH00706	FONDAPARINUX 7,5mg SOL INY JERINGA 0,6ml	51131615	Sangre y organos hematopoyeticos		1	0	8	9
266	V06DF2147	FORMULA ALTA AA RAMIFICADOS BAJA AA AROMATICOS 1,3 KCAL/ML FRASCO X 200 ML	42231801	Varios		200	0	0	200
267	V06CL02024251	FORMULA ANTIREFLUJO LACTANTES 0/12 MESES 400g	42231801	Varios		1	0	0	1
268	B05BA0112076	FORMULA HEPATICA ALTA EN AA CADENA RAMIFICADA BAJA EN AA AROMATICOS SOBRE 110g	42231801	Sangre y organos hematopoyeticos		149	0	0	149
269	V06CL021252	FORMULA INICIO LACTANTES DE 0/6 MESES CON HIERRO POLVO 900 g.	42231802	Varios		92	0	0	92
270	V06CL023251	FORMULA LACTANTES DE 0/12 MESES INTOLERANCIA LACTOSA POLVO 400 g.	42231802	Varios		1	0	0	1
271	V06CL020255	FORMULA LACTANTES PREMATUROS BAJO PESO FCO 2 Oz	42231802	Varios		15000	70	0	15070
272	V06DF017231	FORMULA OLIGOMERICA ESTRES METABOLICO 200mL a 250mL	42231801	Varios		606	0	400	1006
273	V06DF207	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA BOTELLA 220ml	42231801	Varios		1500	0	215	1715
274	V06DF2076	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA LPC 1000 ML	42231801	Varios		17	0	1	18
275	V06DF4814	FORMULA OLIGOMERICA PROTEINA HIDROLIZADA EN PEPTIDOS LPC 500mL	42231801	Varios		329	0	34	363
276	V06VL02022060	FORMULA PARA LACTANTES CON PROTEINA DE SOYA	42231801	Varios		1	0	0	1
277	V06DF019231	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS 250 mL	42231801	Varios		2500	69	3000	5569
278	V06DF018231	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA 237 mL	42231801	Varios		6000	238	3000	9238
279	V06DF018232	FORMULA POLIMERICA PULMONAR 200mL a 250 mL	42231801	Varios		48	0	0	48
280	V06DF195414	FORMULA POLIMERICA RENAL DIALISIS ALTA PROTEINA 200mL a 250 mL	42231801	Varios		708	0	0	708
281	V06DF021231	FORMULA POLIMERICA RENAL PREDIALISIS BAJA PROTEINA 200mL a 250mL	42231801	Varios		397	0	1500	1897
282	V06CL13213	FORMULA PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA HIPOALERGENICA LACTANTES DE 0/12 MESES POLVO 400 g.	42231801	Varios		1	0	0	1
283	J01XX011928	FOSFOMICINA DISODICA 4 g POLVO VIAL	51101548	Antiinfecciosos de uso sistémico		10	0	200	210
284	J01XX013837	FOSFOMICINA GRANULOS SOBRE 3g	51101548	Antiinfecciosos de uso sistémico		10	0	0	10
285	B05BS021701	FRACCION PROTEICA PLASMA 4% SOL INY 500ml	51131904	Sangre y organos hematopoyeticos		1	1	3	5
286	C03CF017701	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51191510	Sistema cardiovascular		11514	1428	9650	22592
287	C03CF017011	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	51191510	Sistema cardiovascular		2605	360	900	3865
288	N07XG009011	GABAPENTINA 300mg CAPSULA	51141517	Sistema nervioso		34	0	10	44
289	N07XG009012	GABAPENTINA 400mg TABLETA	51141517	Sistema nervioso		30	0	0	30



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
290	V08CA011768	GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0,5 A 1 mmol FCO 15ml	51212504	Varios	Apoyo Tecnológico: Inyector de doble cabeza para resonancia magnética	500	0	0	500
291	J05AG008721	GANCICLOVIR 50mg/ml P.RECONS VIAL 10ml	51102307	Antiinfecciosos de uso sistémico		77	0	2	79
292	D11AD035341	GEL HIDROCLORIDE CON ANTISEPTICO TUBO FRASCO 30 ml	42311515	Dermatologicos		1	0	10	11
293	B04AG002011	GEMFIBROZILLO 600mg TABLETA	51182413	Sangre y organos hematopoyeticos		17	0	0	17
294	S01AG003601	GENTAMICINA 0,3% SOL OFTALMICA FCO 10 ml	51101584	Organos de los sentidos		50	43	70	163
295	S01AG003611	GENTAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 5g	51101584	Organos de los sentidos		22	0	0	22
296	J01GG003703	GENTAMICINA 80mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51101584	Antiinfecciosos de uso sistémico		1992	1300	2200	5492
297	A10BG004011	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	51181516	Tracto alimentario y metabolismo		10	30	0	40
298	B05XA145012	GLICEROFOSFATO SODIO 1mmol/ml SOL INY VIAL 20ml	51182413	Sangre y organos hematopoyeticos		1000	0	300	1300
299	A10XG077020	GLUCAGON 1mg P.RECONS VIAL 1ml	51181508	Tracto alimentario y metabolismo		11	0	0	11
300	B05BA014616	GLUTAMINA 20% SOL INY FRASCO 100ml	12352209	Sangre y organos hematopoyeticos		300	0	200	500
301	N05AH001201	HALOPERIDOL 2mg/1ml SOL ORAL FCO 20ml	51141702	Sistema nervioso		127	12	70	209
302	N05AH001011	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	51141702	Sistema nervioso		30	50	30	110
303	N05AH001701	HALOPERIDOL 5mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51141702	Sistema nervioso		1383	140	800	2323
304	B05XR007702	HARTMAN SOLUCION BOLSA 3000ml	51191604	Sangre y organos hematopoyeticos		596	0	48	644
305	B05XR007701	HARTMAN SOLUCION BOLSA 500ml	51191604	Sangre y organos hematopoyeticos		40000	28000	57000	125000
306	B01AH004702	HEPARINA SODICA 25000UI SOL INY VIAL 5ml	51131603	Sangre y organos hematopoyeticos		2000	150	2500	4650
307	C02DB02.	HIDRALAZINA 20mg/1ml SOL INY AMP 1ml	51191510	Sistema cardiovascular		1	0	0	1
308	CT388914	HIDRATANTE CON AC BORICO GEL 85g	51191510	Sistema cardiovascular		50	0	20	70
309	C03AH006011	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	51191515	Sistema cardiovascular		533	60	600	1193
310	C02LT001010	HIDROCLOROTIAZIDA/TELMISARTAN 12.5mg/80mg TABLETA	51191515	Sistema cardiovascular		28	0	0	28
311	D07AH007321	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO 15g	51181706	Dermatologicos		1	0	9	10
312	H02AH008721	HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL 2ml	51181706	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		1769	300	1500	3569
313	N05BB0112308	HIDROXICINA 100mg AMPOLLA 2ml	51141916	Sistema nervioso		10	0	3	13
314	R06AH015012	HIDROXICINA 25mg TABLETA	51141916	Sistema respiratorio		219	0	20	239
315	M01CH010101	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	51101912	Sistema musculoesquelético		30	0	150	180
316	A02AA049495	HIDROXIDO DE MAGNESIO fco 360ml	51171503	Sistema nervioso		16	0	0	16
317	G04BP037703	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 0.3% (3mg/1ml) (Lagrimas artificiales)	51171612	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		1	0	0	1
318	S01KH014601	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 1mg/ml JERINGA PRELLENA	51171612	Organos de los sentidos		114	0	40	154
319	S01KC014607	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2.5 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO	51171612	Organos de los sentidos		1	0	0	1
320	S01KH014604	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA SLN OFTALMICA FCO	51171612	Organos de los sentidos		1	0	0	1
321	L01AB015012	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	51111606	Antineoplasicos e inmunomoduladores		962	0	5	967
322	B03AH012701	HIERRO 100mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	51131503	Sangre y organos hematopoyeticos		287	0	0	287
323	B03AH011162	HIERRO SULFATO 300mg TABLETA	51131503	Sangre y organos hematopoyeticos		447	30	360	837
324	A03BH013021	HIOSCINA 10mg TABLETA	51172107	Tracto alimentario y		467	0	50	517



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
				metabolismo					
325	A03BH013701	HIOSCINA 20mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51172107	Tracto alimentario y metabolismo		14188	4000	3091	21279
326	A03DH013701	HIOSCINA/DIPIRONA 20mg/2,5g SOL INY AMP 5ml	51172107	Tracto alimentario y metabolismo		1318	5000	3000	9318
327	M01AI002011	IBUPROFENO 400mg TABLETA	51142106	Sistema musculoesqueletico		30	569	60	659
328	M01AE018408	IBUPROFENO 5mg/1ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51142106	Sistema musculoesqueletico		1	0	60	61
329	R07AI017001	ILOPROST 10mcg/1ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51161901	Sistema respiratorio		1	0	0	1
330	R03AL042077	INDACATEROL 110 MCG + GLICOPIRRONIO 50 MCG CAPSULA DURA POLVO PARA INH	51151720	Sistema respiratorio		15	0	0	15
331	N02BI022701	INDOMETACINA 1mg P.RECONS VIAL 1ml	51142107	Sistema nervioso		2	0	0	2
332	L04AI002501	INFLIXIMAB 100mg P.RECONS VIAL 10ml	51111720	Antineoplasicos e inmunomoduladores		1	0	0	1
333	J06BI00702	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	51201805	Antiinfecciosos de uso sistematico		33	35	20	88
334	J06BI007704	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 250mcg AMP 2ml	51201805	Antiinfecciosos de uso sistematico		1	0	0	1
335	J06BH002701	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 50UI/ml AMP 2ml	51201807	Antiinfecciosos de uso sistematico		1	1	10	12
336	J06BI007703	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50mg/1ml) VIAL 100ml	51201806	Antiinfecciosos de uso sistematico		300	0	300	600
337	J06BI023702	INMUNOGLOBULINA IGG/IGM SOL INY VIAL 100ml	51201805	Antiinfecciosos de uso sistematico		1	0	0	1
338	A10AB057001	INSULINA ASPARTA 100UI/ml PEN 3ml	51181506	Tracto alimentario y metabolismo		3	25	20	48
339	A10AE056790	INSULINA DETEMIR 100UI/ml PEN 3ml	51181506	Tracto alimentario y metabolismo		10	9	10	29
340	A10AI017001	INSULINA GLARGINA 100UI/ml PEN 3ml	51181506	Tracto alimentario y metabolismo		700	272	300	1272
341	A10AI017017	INSULINA GLULISINA 100UI/ml SOL INY VIAL 10ml	51181506	Tracto alimentario y metabolismo		9	80	40	129
342	A10AB040101	INSULINA LISPRO 100UI/ml PEN 3ml	51181506	Tracto alimentario y metabolismo		522	25	140	687
343	A10AI008701	INSULINA ZN CRISTALINA 100UI VIAL 10ml	51181506	Tracto alimentario y metabolismo		103	19	110	232
344	A10AI009711	INSULINA ZN NPH 100UI VIAL 10ml	51181506	Tracto alimentario y metabolismo		1	4	5	10
345	N01AI02	ISOFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 100ml	51142107	Sistema nervioso	Apojo tecnologico: Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases liquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	6	0	2	8
346	C01DI020011	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	51191517	Sistema cardiovascular		77	14	40	131
347	J02AFI025701	ITRACONAZOL 100mg CAPSULA	51101810	Antiinfecciosos de uso sistematico		166	0	30	196
348	P02CI009231	IVERMECTINA 6mg/ml SOLUCION FCO 5ml	51101717	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		1	5	30	36
349	J02AK002011	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	51101811	Antiinfecciosos de uso sistematico		300	0	0	300
350	C07AL02070	LABELALOL 5mg/ml SOL INY VIAL 20ml	51151823	Sistema cardiovascular		800	40	1000	1840
351	N03AX180105	LACOSAMIDA 200mg TABLETA	51141504	Sistema nervioso		1367	15	40	1422
352	A06AL023222	LACTULOSA 3335mg/5ml JARABE FCO 240ml	51171605	Tracto alimentario y metabolismo		2	0	0	2
353	A06AL023221	LACTULOSA 3335mg/5ml OTRAS	51171605	Tracto alimentario y		1323	151	200	1674



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
		SOLUCIONES SOBRE 15ml		metabolismo					
354	J05AL001141	LAMIVUDINA 150mg TABLETA	51102310	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	0	0	30
355	J05AL001143	LAMIVUDINA SUSPENSION ORAL 10mg/ml 240ml	51102310	Antiinfecciosos de uso sistémico		2	1	0	3
356	J05AL00143	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150mg/300mg TABLETA	51102344	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	300	160	490
357	N03AL002003	LAMOTRIGINA 100mg TABLETA	51141504	Sistema nervioso		214	0	20	234
358	N03AL001001	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA	51141504	Sistema nervioso		30	0	0	30
359	N03AL001003	LAMOTRIGINA 50mg TABLETA	51141504	Sistema nervioso		82	0	0	82
360	A05BA060482	L-ASPARTATO/L-ORNITINA 500mg/ml AMP 10ml	12352209	Tracto alimentario y metabolismo		304	0	20	324
361	V06CL022251	LECHE INFANTIL SIN LACTOSA POLVO 400g	50131704	Varios		1	0	0	1
362	M01AL001021NP	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA	51142130	Sistema musculoesquelético		39	0	10	49
363	N03AL021001	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA	51141518	Sistema nervioso		4512	238	1000	5750
364	N03AL021003	LEVETIRACETAM 500mg/5ml SOL INY AMP 5ml	51141518	Sistema nervioso		2000	1	1100	3101
365	N03AL021002	LEVETIRACETAM SLN ORAL 100mg/ml	51141518	Sistema nervioso		1	0	0	1
366	N05AL004012	LEVOMEPROMAZINA 100mg TABLETA	51141711	Sistema nervioso		23	0	10	33
367	N05AL00011	LEVOMEPROMAZINA 25mg TABLETA	51141711	Sistema nervioso		30	0	60	90
368	N05AL004030	LEVOMEPROMAZINA 40mg/ml SOL ORAL FCO 20ml 1ml equivale a 40 gotas	51141711	Sistema nervioso		50	12	20	82
369	G03AC037503	LEVONORGESTREL 0,75mg TABLETA	51181805	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		10	8	4	22
370	G03AC034015	LEVONORGESTREL 2 x 75 mg KIT DE INSERCION	51181805	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		2	0	20	22
371	C01CL070030	LEVOSIMENDAN 12,5mg/5ml SOL INY VIAL 5ml	51121774	Sistema cardiovascular		10	0	2	12
372	H03AL006011	LEVOTIROXINA 50mcg TABLETA	51181608	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		5885	450	2700	9035
373	D05AA015375	LIDOCAINA 1% SOL INY VIAL 10ml	51142904	Dermatologicos		3000	2000	1700	6700
374	N01BL008471	LIDOCAINA 10% AEROSOL FCO 80g	51142904	Sistema nervioso		69	17	70	156
375	D05AA015374	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	51142904	Dermatologicos		3078	600	500	4178
376	D05AA015374	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	51142904	Dermatologicos		3078	600	500	4178
377	N01BL008341	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 30g	51142904	Sistema nervioso		2500	700	1200	4400
378	D05AA015371	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY 20ml	51142904	Dermatologicos		155	0	0	155
379	N01BB528553	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY CARTUCHO	51142904	Sistema nervioso		40	1670	0	1710
380	D05AA015373	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY VIAL 50ml	51142904	Dermatologicos		46	0	40	86
381	J01XL015701	LINEZOLID 600mg (2mg/ml) SOL INY BOLSA por 300ml	51101549	Antiinfecciosos de uso sistémico		800	6	300	1106
382	N05AL014141	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	51141903	Sistema nervioso		30	0	0	30
383	A07XL001015	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	51171702	Tracto alimentario y metabolismo		5594	30	1000	6624
384	J05AR001232	LOPINAVIR/RITONAVIR 200mg/50mg TABLETA	51102345	Antiinfecciosos de uso sistémico		60	783	1000	1843
385	R06AL016011	LORATADINA 10mg TABLETA	51161606	Sistema respiratorio		448	70	130	648
386	R06AL016221	LORATADINA 5mg/5ml SOLUCION ORAL 100ml	51161606	Sistema respiratorio		1	0	2	3
387	N05BL017013	LORAZEPAM 1mg TABLETA	51141916	Sistema nervioso		684	125	360	1169
388	N05BL017012	LORAZEPAM 2mg TABLETA	51141916	Sistema nervioso		1453	21	260	1734
389	C02KL014020	LOSARTAN 50mg TABLETA	51121710	Sistema cardiovascular		21234	3639	10000	34873
390	B04AL018011	LOVASTATINA 20mg TABLETA	51121802	Sangre y organos hematopoyeticos		30	8	20	58
391	N03AM001701	MAGNESIO SULFATO 2g/10ml SOL INY AMP 10ml	51171606	Sistema nervioso		7206	90	3789	11085
392	N03AM001703	MAGNESIO SULFATO P.RECONS SOBRE 10g	51171606	Sistema nervioso		50	0	0	50
393	B05BM002702	MANITOL 20% SOL INY BOLSA 500ml	51191509	Sangre y organos hematopoyeticos		40	0	20	60
394	V08AI021701	MEDIO CONTRASTE NO IONICO 300mg/50ml VIAL 50ml	51212502	Varios	Apoio tecnológico: INYECTOR y	1800	60	1000	2860



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
					CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal				
395	G03DM004113	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3ml VIAL 3ml	51181827	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		275	233	120	628
396	J01DI004722	MEROPENEM 1g P.RECONS VIAL	51101611	Antiinfecciosos de uso sistémico		7000	470	7000	14470
397	A16AE021532	MESALAZINA 4g SUSPENSION RECTAL FCO 60ml	51171631	Tracto alimentario y metabolismo		1	0	0	1
398	N07AM010141	MESALAZINA 500mg TABLETA	51171631	Sistema nervioso		96	0	30	126
399	R05CB057355	MESNA 400mg SOLUCION AMPOLLA	51111513	Sistema respiratorio		42	0	5	47
400	A10BM011011	METFORMINA 850mg TABLETA	51181517	Tracto alimentario y metabolismo		242	10	200	452
401	G02AM027701	METILTERGOSASINA 0.2mg/ml SOL INY AMP 1ml	51181805	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		34	340	70	444
402	H02AM013721	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL 4 ml	51181707	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		767	20	500	1287
403	H03BM014011	METIMAZOL 5mg TABLETA	51181605	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		251	20	20	291
404	M03BM015011	METOCARBAMOL 750mg TABLETA	51151904	Sistema musculoesquelético		8	531	30	569
405	A03FM016011	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	51171806	Tracto alimentario y metabolismo		300	10	150	460
406	A03AM016701	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOL INY AMP 2ml	51171806	Tracto alimentario y metabolismo		11078	4200	6381	21659
407	C07AM017162	METOPROLOL 1mg/1ml SOL INY AMP 5ml	51121765	Sistema cardiovascular		80	36	60	176
408	C07AM017161	METOPROLOL 50mg TABLETA	51121765	Sistema cardiovascular		5379	100	1800	7279
409	L01BM018011	METOTREXATO 2,5mg TABLETA	51111618	Antineoplásicos e inmunomoduladores		64	20	100	184
410	L01BM018721	METOTREXATO 50mg P.RECONS VIAL	51111618	Antineoplásicos e inmunomoduladores		10	1	0	11
411	P01AM023001	METRONIDAZOL 250mg/5ml SUSPENSION 120ml	51101603	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		1	9	4	14
412	G01AM020501	METRONIDAZOL 500mg OVULO	51101603	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		30	19	0	49
413	P01AM020012	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	51101603	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		1482	29	800	2311
414	J01XM021701	METRONIDAZOL 500mg/100ml SOL BOLSA 100ml	51101603	Antiinfecciosos de uso sistémico		3911	1200	1200	6311
415	L04AM014010	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA	51201512	Antineoplásicos e inmunomoduladores		356	0	0	356
416	C01DM024701	MILRINONA 10mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	51121902	Sistema cardiovascular		50	0	5	55
417	C02AM011020	MINOXIDIL 10mg TABLETA	51121711	Sistema cardiovascular		860	30	250	1140
418	N02AM032014	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA	51141604	Sistema nervioso		30	0	0	30
419	A02BM026011	MISOPROSTOL 200mcg TABLETA	51171908	Tracto alimentario y metabolismo		402	1200	420	2022
420	L01XM025701	MITOMICINA 20mg P. RECONS AMPOLLA	51111716	Antineoplásicos e inmunomoduladores		5	0	0	5
421	L01DC033553	MITOMICINA 5mg P.RECONS VIAL	51111716	Antineoplásicos e inmunomoduladores		3	0	0	3
422	A12AA208751	MODULO DE PROTEINA CON CALCIO POLVO 275g	42231801	Tracto alimentario y metabolismo		1	0	0	1
423	A16AA032299	MODULO DE PROTEINA GLUTAMINA/L	12352209	Tracto alimentario y		600	0	20	620



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
		REUTERI 10g/100UFC SOBRE 15g		metabolismo					
424	V06DF010405	MODULO DE PROTEINA SIN CALCIO POLVO 275g	42231801	Varios		69	0	7	76
425	R06AM02512	MONTELUKAST Sodico Tab 10mg *	51161515	Sistema respiratorio		30	0	30	60
426	A03FA997512	MOSAPRIDA 5mg TABLETA	51181525	Tracto alimentario y metabolismo		69	0	0	69
427	J01MN015015	MOXIFLOXACINO 400mg/250ml SOL VIAL 250ml	51101536	Antiinfecciosos de uso sistémico		6	0	0	6
428	J01MA140018	MOXIFLOXACINO 5mg SLN OFTALMICA FCO 5ml	51101536	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	12	13
429	305BA021802	MULTIVITAMINAS ADULTO LIOFILIZ VIAL 10ml	51191905	Sangre y organos hematopoyeticos		1000	0	500	1500
430	B05BT0	MULTIVITAMINAS PEDIATR SOL ORAL FCO 10ml	51191905	Sangre y organos hematopoyeticos		50	0	8	58
431	B05BA031804	MULTIVITAMINAS LIPOFILICAS PEDIATRICAS VIAL 10ml	51191905	Sangre y organos hematopoyeticos		400	0	450	850
432	B05BA102247	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES PEDIATRICAS	51191905	Sangre y organos hematopoyeticos		400	0	450	850
433	V03AN001701	NALOXONA 0.4mg SOL INY AMPOLLA 1ml	51142302	Varios		10	2	15	27
434	M01AN002141	NAPROXENO 250mg CAPSULA	51142109	Sistema musculoesqueletico		805	2000	150	2955
435	N07AN004702	NEOSTIGMINA 0.5mg/ml SOL INY AMP 1ml	51151512	Sistema nervioso		285	50	250	585
436	J05AN014011	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	51102311	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	3	10	43
437	J05AG012144	NEVIRAPINA 50 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FCO X 240 ML	51102311	Antiinfecciosos de uso sistémico		3	0	0	3
438	C08CN006101	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	51121904	Sistema cardiovascular		93	114	90	297
439	C08CN006102	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	51121904	Sistema cardiovascular		17070	1800	5000	23870
440	C08CN008701	NIMODIPINO 10mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	51122110	Sistema cardiovascular		2	0	0	2
441	C08CN008141	NIMODIPINO 30mg TABLETA	51122110	Sistema cardiovascular		2011	0	60	2071
442	J02AN009232	NISTATINA (10 Millon UI/100 g) / OXIDO DE ZINC (20g/100 g) CREMA TUBO 40g	51101815	Antiinfecciosos de uso sistémico		4	0	0	4
443	D01AA019419	NISTATINA 100.000 U.I. / g Crema tubo 20 g	51101815	Dermatologicos		1	0	0	1
444	J02AN009231	NISTATINA 100000UI/ml SUSPENSION FCO 60ml	51101815	Antiinfecciosos de uso sistémico		80	1	40	121
445	P01AN010101	NITAZOXANIDA 500mg TABLETA	51101631	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		6	0	0	6
446	G04AN010142	NITROFURANTOINA 100mg TABLETA	51101603	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		30	4	30	64
447	D08AN013332	NITROFUZONA 0,2g/100g UNGÜENTO FCO500g	51102717	Dermatologicos		24	64	25	113
448	C01DN011701	NITROGLICERINA 50mg/10ml SOL INY AMP 10ml	51121603	Sistema cardiovascular		5	2	300	307
449	C01DN012061	NITROGLICERINA 50MG/250ML SLN INY BOLSA	51121603	Sistema cardiovascular		139	0	0	139
450	J01CA027141	NITROPRUSIATO 50mg P.RECONS VIAL	51121758	Antiinfecciosos de uso sistémico		26	0	20	46
451	J01MN012141	NORFLOXACINO 400mg TABLETA	51101546	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	0	10	40
452	V06DF011234	NP ADULTO CENTRAL EMULSION BOLSA	42231803	Varios		32	0	10	42
453	B05BA102283	NP ADULTO PERIFERICA EMULSION BOLSA	42231803	Sangre y organos hematopoyeticos		67	0	15	82
454	A16AO008702	OCTREOTIDE 0.1mg SOLUCION INYECTABLE 1ml	51182304	Tracto alimentario y metabolismo		7	0	10	17
455	N05AH033331	OLANZAPINA 10mg P.RECONS VIAL	51141703	Sistema nervioso		3	0	0	3
456	N05AO010012P	OLANZAPINA 10mg TABLETA	51141703	Sistema nervioso		300	19	60	379
457	N05AH032146	OLANZAPINA 5 mg TABLETA DISPERSABLE	51141703	Sistema nervioso		10	0	0	10
458	N05AO010011P	OLANZAPINA 5mg TABLETA	51141703	Sistema nervioso		184	30	30	244
459	A02BO002101	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	51171909	Tracto alimentario y metabolismo		16224	3200	8000	27424
460	A02BO002721	OMEPRAZOL 40mg P.RECONS VIAL	51171909	Tracto alimentario y metabolismo		13000	5050	9000	27050



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
461	A0XAO00703NP	ONDANSETRON 8mg/4ml SOL INY AMPOLLA	51171804	Tracto alimentario y metabolismo		3212	50	1000	4262
462	J01CO004721	OXACILINA 1g POLVO RECONSTITUIR VIAL	51101562	Antiinfecciosos de uso sistémico		10000	6100	6000	22100
463	G04BO009011	OXIBUTININA 5mg TABLETA	51172106	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		30	0	0	30
464	N02AO021012	OXICODONA 10mg TABLETA	51142207	Sistema nervioso		577	6	300	883
465	N02AA052038	OXICODONA CLORHIDRATO 10 mg / mL SOL INY	51142207	Sistema nervioso		2994	0	0	2994
466	R01AO006422	OXIMETAZOLINA 0,05% SOL NASAL FCO 15ml	51161901	Sistema respiratorio		107	13	30	150
467	R01AO006421	OXIMETAZOLINA 0,25mg /1ml SLN INTRA NASAL FCO	51161901	Sistema respiratorio		1	0	0	1
468	H01BO007702	OXITOCINA 10UI/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51182203	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		2492	9000	2200	13692
469	R07AP017250	PALIVIZUMAB 50mg SLN INY 0.5ml	51161901	Sistema respiratorio		15	0	30	45
470	N02BE012850	PARACETAMOL 10mg/ml VIAL 100ml	51142405	Sistema nervioso		2000	0	60	2060
471	J01CP005721	PENICILINA BENZATINICA 1200000UI P.RECONS VIAL	51101507	Antiinfecciosos de uso sistémico		13	102	100	215
472	J01CP007723	PENICILINA BENZATINICA 2400000UI P.RECONS VIAL	51101507	Antiinfecciosos de uso sistémico		74	50	80	204
473	J01CP007721	PENICILINA G SODICA 1000000UI P.RECONS VIAL	51101507	Antiinfecciosos de uso sistémico		323	1000	700	2023
474	J01CP007722	PENICILINA G SODICA 5000000UI P.RECONS VIAL	51101507	Antiinfecciosos de uso sistémico		1158	100	190	1448
475	B01TP039701	PENTOXIFILINA 400mg TABLETA	51132001	Sangre y organos hematopoyeticos		30	0	0	30
476	S01EP009602	PILOCARPINA 20mg/1ml SOL OFTAL FCO 15ml	51241114	Organos de los sentidos		2	0	4	6
477	S01EP014010	PILOCARPINA 5mg TABLETA	51241114	Organos de los sentidos		30	0	0	30
478	J01DP041721	PIPERACILINA/AZOBACTAM 4g/0,5g P.RECONS VIAL	51101561	Antiinfecciosos de uso sistémico		12000	2000	16500	30500
479	N05AP011701	PIPTIAZINA 25 mg/ml AMPOLLA 1ml	51141713	Sistema nervioso		10	0	0	10
480	N07AP014011	PIRIDOSTIGMINA 60mg TABLETA	51151514	Sistema nervioso		9	0	6	15
481	A11HP015141	PIRIDOXINA 50mg CAPSULA	51191909	Tracto alimentario y metabolismo		291	0	10	301
482	P01BP017141	PIRIMETAMINA/SULFADOXINA 25mg/500mg TABLETA	51101907	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		30	0	10	40
483	CT8611912	POLIDOCANOL 1% VIAL 10ml	51121807	Sistema cardiovascular		5	0	0	5
484	CT8611913	POLIDOCANOL 3% VIAL 10ml	51121807	Sistema cardiovascular		4	0	1	5
485	V07AR002253	POLIESTIRENO SULFONATO DE CALCIO P.RECONS SOB 15g	51211610	Varios		384	0	50	434
486	A16AP055251	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 105g LAMINADO (SACHET) + BICARBONATO DE SODIO 1430mg, CLORURO DE SODIO 2800mg, CLORURO DE POTASIO 370mg	51171631	Tracto alimentario y metabolismo		502	0	70	572
487	A16AP055252	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 59g LAMINADO (SACHET) + SULFATO DE SODIO ANHIDRO 5,685g, BICARBONATO DE SODIO 1,685g, CLORURO DE SODIO 1,465g, CLORURO DE POTASIO 0,7425g	51171631	Tracto alimentario y metabolismo		564	200	300	1064
488	J01XB015678	POLIMIXINA B 500000UI P.RECONS VIAL 10ml	51101526	Antiinfecciosos de uso sistémico		700	0	130	830
489	J01XB013944	POLIMIXINA E (COLISTIMETATO DE SODIO) 150 mg P. RECONS VIAL	51101526	Antiinfecciosos de uso sistémico		48	10	0	58
490	A12BP022701	POTASIO CLORURO 20mEq SOL INY AMP 10ml	51191802	Tracto alimentario y metabolismo		17872	700	7000	25572
491	B05BA021803	POTASIO FOSFATO 3,8mEq/2,6mmol/ml SOL INY 10ml	51171628	Sangre y organos hematopoyeticos		315	3	2	320
492	A12BP023211	POTASIO GLUCONATO 31% ELIXIR FCO 180ml	51191803	Tracto alimentario y metabolismo		183	40	150	373
493	C02CP026011	PRAZOSINA 1mg TABLETA	51121728	Sistema cardiovascular		9260	835	2700	12795



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
494	H02AP027011	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	51181708	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		8769	600	4400	13769
495	H02AP027012	PREDNISONA 50mg TABLETA	51181713	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		1141	17	130	1288
496	N03A9031011	PREGABALINA 150mg CAPSULA	51141534	Sistema nervioso		1228	0	30	1258
497	N03AX162064	PREGABALINA 20mg/mL SOLUCIÓN ORAL	51141534	Sistema nervioso		3	0	0	3
498	N03A9031014	PREGABALINA 25mg CAPSULA	51141534	Sistema nervioso		19	0	0	19
499	N03A9031012	PREGABALINA 75mg CAPSULA	51141534	Sistema nervioso		4398	105	120	4623
500	C01BP014010	PROPAFENONA Tab 150mg *	51121728	Sistema cardiovascular		30	0	0	30
501	H03AP014030	PROPILOTIURACILO 50mg TABLETA	51181606	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		30	0	0	30
502	C07AP035011	PROPRANOLOL 40mg TABLETA	51151812	Sistema cardiovascular		697	45	120	862
503	V03AB145931	PROTAMINA 5000UI SOL INY AMPOLLA 5ml	51211609	Varios		96	0	1	97
504	C05AX043335	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC 5% (5g/100g) + CALAMINA 5% (5g/100g) CREMA tubo 60g	51241208	Sistema cardiovascular		25	0	2	27
505	S01HP039601	PROXIMETACAINA 0,5g SOL OFTAL FCO 15ml	51142001	Organos de los sentidos		1	0	0	1
506	P01TC12	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD SOL INY 2 mL	51101907	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		18	0	0	18
507	N05AC032030	QUETIAPINA 100mg TABLETA	51141722	Sistema nervioso		267	30	30	327
508	N05AH044719	QUETIAPINA 25mg TABLETA	51141722	Sistema nervioso		2159	36	600	2795
509	J05AX088423	RALTEGRAVIR 400mg TABLETA	51102314	Antiinfecciosos de uso sistémico		398	0	0	398
510	S01XR017001	RANIBIZUMAB 10mg/ml INTRAVITREA VIAL 0,23ml	51142001	Organos de los sentidos		1	0	0	1
511	A02BR001011	RANITIDINA 150mg TABLETA	51171904	Tracto alimentario y metabolismo		100	0	10	110
512	A02BR001701	RANITIDINA 50mg SOL INY AMPOLLA 2ml	51171904	Tracto alimentario y metabolismo		5943	7027	1000	13970
513	J04BR005471	RIFAMICINA 1g/100ml ESPRAY FCO 20ml	51101533	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	0	1
514	J04BR005101	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	51102005	Antiinfecciosos de uso sistémico		465	0	40	505
515	J01XR010101	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	51102005	Antiinfecciosos de uso sistémico		2136	97	250	2483
516	C02KX052002	RIOCIGUAT TN 1,0mg TABLETA	51121780	Sistema cardiovascular		21	0	0	21
517	C02KX052004	RIOCIGUAT TN 2,0mg	51121780	Sistema cardiovascular		1	0	0	1
518	N05AR001011	RISPERIDONA 1mg TABLETA	51141704	Sistema nervioso		30	30	90	150
519	N05AR001010	RISPERIDONA 2mg TABLETA	51141704	Sistema nervioso		174	24	80	278
520	J05AR009141	RITONAVIR 100mg CAPSULA	51102314	Antiinfecciosos de uso sistémico		114	0	30	144
521	L01XR037703	RITUXIMAB 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	51111716	Antineoplásicos e inmunomoduladores		6	0	0	6
522	L1X3R036702	RITUXIMAB 500mg/50ml (10mg/ml) SOL INY VIAL 50ml	51111716	Antineoplásicos e inmunomoduladores		10	0	0	10
523	B01AX068726	RIVAROXABAN 10mg TABLETA	51131615	Sangre y organos hematopoyeticos		11	0	0	11
524	B02BX043068	ROMIPLOSTIM 250mcg P. RECONS VIAL	51131802	Sangre y organos hematopoyeticos		15	0	0	15
525	A07FA0213511	SACCHAROMYCES BOULARDI 250mg SOBRE PARA RECONSTITUIR A SUSP. ORAL	51171709	Tracto alimentario y metabolismo		10	0	0	10
526	C09DX042119	SACUBITRIL+VALSARTÁN 24.3 MG+25.7 MG TABLETAS	51121703	Sistema cardiovascular		30	0	0	30
527	C09DX042120	SACUBITRIL+VALSARTÁN 48.6 MG+51.4 MG TABLETAS	51121703	Sistema cardiovascular		10	0	0	10
528	C09DX042121	SACUBITRIL+VALSARTÁN 97.2 MG+102.8 MG TABLETAS	51121703	Sistema cardiovascular		10	0	0	10
529	R03AS001461	SALBUTAMOL 0,5% SOL MICRONEBULIZAR FCO 10 ml	51161508	Sistema respiratorio		1	1	90	92
530	R03AS001471	SALBUTAMOL 100mcg/Do SUSP INH 10ml	51161508	Sistema respiratorio		431	503	1100	2034
531	CT10791904	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg)	51131801	Sistema		21	0	0	21



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co
"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
		CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml) Y TROMBINA (500UI/1ml) 2ml		cardiovascular					
532	CT10790905	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml) Y TROMBINA (500UI/1ml) 4ml	51131801	Sistema cardiovascular		15	0	0	15
533	B02BD076749	SELLANTE FIBRINOGENO 70mg/ml Y TROMBINA 1000UI/ml SOLUCION 1ml	51131803	Sangre y organos hematopoyeticos	Apoyo tecnológico CONGELADOR para mantener cadena de frío del insumo	7	0	0	7
534	B02BD076751	SELLANTE FIBRINOGENO 70mg/ml Y TROMBINA 1000UI/ml SOLUCION 2ml	51131803	Sangre y organos hematopoyeticos	Apoyo tecnológico CONGELADOR para mantener cadena de frío del insumo	10	0	0	10
535	N07XS021002	SERTRALINA 50mg TABLETA	51141619	Sistema nervioso		610	90	200	900
536	N01AS021901	SEVOFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 250ml	51142942	Sistema nervioso	Apoyo tecnológico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	114	6	34	154
537	C04AS010120	SILDENAFILO 50mg TABLETA	51212401	Sistema cardiovascular		100	0	50	150
538	B05BS004704	SLN SALINA BALANCEADA OFTA 0,9% FCO 500ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos		170	0	10	180
539	B05XS004702	SODIO CLORURO 20mEq SOL INY AMPOLLA 10ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos		1580	400	3800	5780
540	B05ZS012751	SOL HEMODIALISIS BICARBONATO BOLSA 3000ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos	Apoyo tecnológico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorpórea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.	3500	0	4	3504
541	CT2252045	SOLUCION DE DIALIZANTE/SUSTITUCION BUFFER BICARBONATO, POTASIO 4MEQ/L , CALCIO 2,5 MEQ/L	51142001	Sistema cardiovascular	Apoyo tecnológico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorpórea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.	30	0	100	130
542	B05ZS012752	SOLUCION HEMODIALISIS ACIDA BOLSA 3000ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos	Apoyo tecnológico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorpórea, en	2300	0	100	2400



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
					sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.				
543	B05BS014706	SOLUCION SALINA 0,45% BOLSA 500ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos		238	0	480	718
544	B05BS004705	SOLUCION SALINA 3% BOLSA 500ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos		892	0	320	1212
545	B05BS004702	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 1000ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos		3088	0	540	3628
546	B05BS004703	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 100ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos		10443	6500	10000	26943
547	B05BS004572	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 250ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos		1745	0	952	2697
548	B05BS004701	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 500ml	51191602	Sangre y organos hematopoyeticos		65000	25000	73000	163000
549	H01CB018454	SOMATOSTATINA 3mg/1ml SOL INY AMP 1ml	51182302	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		1	0	0	1
550	M03AS013701	SUCCINILCOLINA 1g/10ml SOL INY VIAL 10ml	51151916	Sistema musculoesqueletico		142	21	150	313
551	A02BS014011	SUCRALFATO 1g TABLETA	51171911	Tracto alimentario y metabolismo		718	240	2400	3358
552	A02XS012301	SUCRALFATO 1g/5ml SUSPENSION FCO 200ml	51171911	Tracto alimentario y metabolismo		10	0	0	10
553	J06AS016801	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE Sol Iny *	51211616	Antiinfecciosos de uso sistémico		5	0	2	7
554	J06AA033702	SUERO ANTIOFIDICO SOL INY VIAL 10ml	51102005	Antiinfecciosos de uso sistémico		10	0	2	12
555	V03AB356959	SUGAMMADEX 200mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51211606	Varios	Apoio tecnológico: EQUIPO TOUCH MONITOR DE RELAJACION MUSCULAR. Equipo de estimulación periférica para Tuich-TOF- Tétano- Doble ráfaga con conexión puerto a ordenador para graficación de pruebas en plano asistencial e investigativa, con acelerómetro (TOF)	70	0	10	80
556	S01AS019602	SULFACETAMIDA 100mg/ml SOL OFTA FCO 15ml	51102403	Organos de los sentidos		2	3	5	10
557	D06AS032031	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO 30g	51241208	Dermatologicos		58	15	10	83
558	A16AS014010	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	51171910	Tracto alimentario y metabolismo		30	0	0	30
559	B03AS011165	SULFATO FERROSO ANHIDRO 125mg/20ml SLN ORAL FCO	51131503	Sangre y organos hematopoyeticos		10	0	17	27
560	A12AS001015	SUPLEMENTO DE CALCIO + VITAMINA D Susp Oral *	51191905	Tracto alimentario y metabolismo		1	0	0	1
561	R07AC005233	SURFACTANTE PULMONAR 25mg/ml VIAL 8ml SUSP	51161901	Sistema respiratorio		15	0	40	55
562	R07AC005232	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 1,5ml SUSP	51161901	Sistema respiratorio		15	0	40	55
563	R07AA026076	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 3ml SUSP	51161901	Sistema respiratorio		15	0	40	55
564	M03AB012038	SUXAMETONIO CLORURO 40mg SOL INY 2ml	51151911	Sistema musculoesqueletico		20	0	0	20
565	D011AX014011	TACROLIMUS 0.03% Ung *	51201504	Dermatologicos		1	0	0	1



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
566	D011AT019011	TACROLIMUS 1mg CAPSULA	51201504	Dermatologicos		41	0	0	41
567	L01XT015010	TAMSULOSINA 0,4mg CAPSULA	51151817	Antineoplasicos e inmunomoduladores		1006	0	160	1166
568	B01AD112170	TENECTEPLASA 10000UI (50mg) P.RECONS VIAL	51131711	Sangre y organos hematopoyeticos		5	0	4	9
569	R03DT004142	TEOFLINA 125mg CAPSULA	51161505	Sistema respiratorio		5	1	10	16
570	R03DT004141	TEOFLINA 300mg CAPSULA	51161505	Sistema respiratorio		30	0	10	40
571	J01CT007701	TERBINAFINA Clohidrato Tab 250mg *	51101818	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	0	0	30
572	H01BA049420	TERLIPRESINA 1mg P. RECONST VIAL 5ml	51182101	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		200	0	22	222
573	S01HP039605	Tetracaina 0.5% solucion oftalmica frasco 10 ml	51142944	Organos de los sentidos		44	0	0	44
574	A11DT009701	TIAMINA 100mg/1ml SOL INY AMPOLLA 10ml	51191909	Tracto alimentario y metabolismo		30	11	90	131
575	A11DT009141	TIAMINA 300mg TABLETA	51191909	Tracto alimentario y metabolismo		172	17	40	229
576	B01AC242872	TICAGRELOR 90mg TABLETA	51131709	Sangre y organos hematopoyeticos		30	0	10	40
577	J01CA026777	TIGECICLINA 50mg P. RECONS VIAL 5ml	51101572	Antiinfecciosos de uso sistémico		206	0	0	206
578	S01ED012649	TIMOLOL 0.5% SOL OFTALMICA FCO 5 mL	51241115	Organos de los sentidos		1	0	1	2
579	P01AT012011	TINIDAZOL 500mg TABLETA	51101617	Antiparasitarios, insecticidas y repelentes		20	0	0	20
580	N01AT015721	TIOPENTAL 1g P.RECONS VIAL 50ml	51142921	Sistema nervioso		74	0	0	74
581	R03BB042182	TIOTROPIO 18mcg CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	51161524	Sistema respiratorio		1	0	0	1
582	B01AC171925	TIROFIBAN 12,5mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	51121775	Sangre y organos hematopoyeticos		3	0	0	3
583	S01AA128240	TOBRAMICINA 0,3% SLN OFTALMICA FCO 5mL	51101582	Organos de los sentidos		5	0	0	5
584	J01GB010112723	TOBRAMICINA 300mg SOL INHALAC VIAL 5ml	51101582	Antiinfecciosos de uso sistémico		10	0	0	10
585	N03AT028011	TOPIRAMATO 100mg TABLETA	51142921	Sistema nervioso		30	0	0	30
586	N03AT028030	TOPIRAMATO 25mg TABLETA	51142921	Sistema nervioso		30	0	70	100
587	N03AT028020	TOPIRAMATO 50mg TABLETA	51142921	Sistema nervioso		30	0	0	30
588	J07AT021994	TOXINA BOTULINICA 200UI P. RECONST VIAL	51152005	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	0	1
589	M03AX0114172	TOXINA BOTULINICA 50UI P. RECONST VIAL	51151911	Sistema musculoesqueletico		1	0	0	1
590	H02AB006711	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INY VIAL 3 ml	51201621	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		235	1000	300	1535
591	N02AT030703	TRAMADOL 100mg/1ml SOL ORAL FCO 10ml	51142235	Sistema nervioso		58	10	17	85
592	N02AT020701	TRAMADOL 50mg/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51142235	Sistema nervioso		12906	5306	7459	25671
593	N06AT023011	TRAZODONA 50mg TABLETA	51141606	Sistema nervioso		1578	66	350	1994
594	M01DT021071	TRIAMCINOLONA 10mg/ml SUSPENSION VIAL 5ml	51181709	Sistema musculoesqueletico		10	0	10	20
595	A03FT001030	TRIMEBUTINA 200mg TABLETA	51172109	Tracto alimentario y metabolismo		30	0	0	30
596	C01EB152431	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA	51121611	Sistema cardiovascular		30	0	0	30
597	J01ET025012	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	51101530	Antiinfecciosos de uso sistémico		1399	30	350	1779
598	J01ET025011	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	51101530	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	0	130	160
599	J01ET025701	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80mg/400mg SOL INY VIAL 5ml	51101530	Antiinfecciosos de uso sistémico		792	10	40	842
600	S01FT026601	TROPICAMIDA 1% SOL OFTALMICA FCO 5ml	51151606	Organos de los sentidos		8	2	12	22
601	S01HA047157	TROPICAMIDA/FENILEFRINA 0,5% (5 mg/ml) / 5% (50 mg/ml) SOL OFT FCO 5ml	51151606	Organos de los sentidos		49	0	0	49
602	CT6621947	UNGUENTO HIDROFILICO CON VITAMINA A Y B6 TUBO 85 g	51241208	Varios		1	0	0	1
603	J07BV002701	VACUNA ANTIHEPATITIS B	51201607	Antiinfecciosos de		1	0	1	2



051



SC5530-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
		RECOMBINANTE VIAL 1ml		uso sistémico					
604	J07AV011702	VACUNA ANTIINFLUENZA JERINGA 0,5ml	51201607	Antiinfecciosos de uso sistémico		5	0	0	5
605	J07AM011703	VACUNA ANTIMENINGOCOCO SOL INY AMP 0,5ml	51201610	Antiinfecciosos de uso sistémico		5	0	0	5
606	J07AV011701P	VACUNA ANTINEUMOCOCO SOL INY AMP 0,5ml	51201615	Antiinfecciosos de uso sistémico		5	0	0	5
607	J05AV022011	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA	51102333	Antiinfecciosos de uso sistémico		24	10	40	74
608	J01XV013721	VANCOMICINA 500mg P.RECONS VIAL	51101591	Antiinfecciosos de uso sistémico		10000	267	6000	16267
609	D02AV020351	VASELINA EMULSION FRASCO 475 g	51171630	Dermatologicos		145	76	50	271
610	H01BV014712	VASOPRESINA 20UI/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51182102	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		443	2	390	835
611	N06AV010101	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA	51141606	Sistema nervioso		30	0	0	30
612	C08DV016011	VERAPAMILO 120mg TABLETA	51121707	Sistema cardiovascular		225	30	60	315
613	C08DV016021	VERAPAMILO 80mg TABLETA	51121707	Sistema cardiovascular		174	18	40	232
614	R03AL032078	VILANTEROL 22 MCG + UMECLIDINIO 55 MCG POLVO PARA INHALACION	51151720	Sistema respiratorio		14	0	0	14
615	A11CV021701	VITAMINA B12 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51191905	Tracto alimentario y metabolismo		374	10	40	424
616	B02BF008702	VITAMINA K1 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51191905	Sangre y organos hematopoyeticos		320	8	100	428
617	B02BA012008	VITAMINA K1 SY 2mg/0,2ml AMPOLLA 0,2ml	51191905	Sangre y organos hematopoyeticos		953	800	900	2653
618	J02AV047701	VORICONAZOL 200mg P.RECONS VIAL	51101832	Antiinfecciosos de uso sistémico		10	0	0	10
619	J02AV047702	VORICONAZOL 200mg TABLETA	51101832	Antiinfecciosos de uso sistémico		30	0	0	30
620	B01AW001011	WARFARINA 5mg TABLETA	51131604	Sangre y organos hematopoyeticos		393	30	160	583
621	D08AG02	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO 15ml	51000000	Dermatologicos		5	3	10	18
622	J05AZ001201	ZIDOVDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 240ml	51102321	Antiinfecciosos de uso sistémico		3	2	1	6
623	Z05AZ001701	ZIDOVDINA 200mg/20ml SOL INY AMP 20ml	51102321	Antiinfecciosos de uso sistémico		0	0	1	1
624	C01BB012037	LIDOCAINA 700mg PARCHE TRASDERMICO	51142904	Sistema nervioso		5	0	0	5
625	G03AC030498	LEVONORGESTREL 52mg SIST INTRAUTERINO IMPLANTE	51181805	Sistema genitourinario y hormonas sexuales		10	1	10	21
626	J01FE007231	ERITROMICINA 250mg/5ml SUSP FCO 60ml	51101570	Antiinfecciosos de uso sistémico		1	0	0	1
627	J06BA022212	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml	51201806	Antiinfecciosos de uso sistémico		50	0	2	52
628	L02AL071234	LEUPROLIDE Acetato Sol Iny 11.25mg *	51111807	Hormonas, excepto insulinas y sexuales		1	0	0	1
629	S01BP028671	PREDNISOLONA 1% SUSPENSION OFTALMICA FRASCO 5ML	51181708	Organos de los sentidos		2	0	1	3
630	S01CA030918	NEOMICINA + HIDROCORTISONA + COLISTINA (5+0.5+1.53mg) gotas óticas	51101513	Organos de los sentidos		1	0	1	2
631	S01KA012602	LIDOCAINA/EPINEFRINA 1% SOL INY VIAL 50ml	51142904	Organos de los sentidos		30	0	0	30
632	V03AB161963	ALCOHOL ETILICO 40% frasco 1000 mL	51142018	Varios		1	0	0	1
633	V03AF072158	RASBURICASA 1,5 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INY VIAL	511117	Sangre y organos hematopoyeticos		80	0	0	80
634	V06DF2167	FORMULA MONOMERICA NO LACTEA 0 A 12 MESES ALERGIA A PROTEINA LECHE LATA X 400 G	42231801	Tracto alimentario y metabolismo		9	0	0	9
635	V08AA054241	ENTECAVIR Tab 0,5mg	511023	Varios		30	0	0	30



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital www.hus.org.co, en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para su consulta física y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación en el periódico	03/02/2021		Publicado en medio de amplia circulación nacional.
Publicación del pliego de condiciones	16/02/2021	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 05:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP I.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos	18/02/2021	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones a partir de la publicación del Pliego de Condiciones y anexos y hasta el día 16/02/2021 5:00 p.m. Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas por medio de: I) la página web www.hus.org.co , link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratación@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m; hasta la fecha y hora de terminación de la Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones. Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos	24/02/2021	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP I; de ser necesario modificar el pliego de condiciones se efectuara mediante adenda la cual será publicada por los mismos medios en líneas arriba enunciados.
Radicación de la propuesta, acta de cierre y apertura de sobres	01/03/2021	Subdirección Bienes, Compras y Suministros, 3er piso Edificio Administrativo 09:00 a.m. de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 sur	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Publicación de evaluaciones habilitantes	10/03/2021	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 05:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ	Se publicará el resultado de la evaluación en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP I.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"*

05GIS15-V6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
		Cra 8 No. 0-29 Sur	
Observaciones a las evaluaciones y/o subsanación a las evaluaciones	11 y 12 de marzo de 2021	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur – 5:00 p.m.	Se recibirán en medio físico (Subdirección de Bienes, Compras y Suministros – 3 piso Edificio Administrativo en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. los días 11 y 12 de marzo de 2021, y medio electrónico al correo contratacion@hus.org.co (desde el momento de publicación de las evaluaciones, es decir desde el 10 de marzo de 2021 5:00 p.m. hasta el 12 de marzo de 2021 5:00 p.m.). Solo se recibirán Subsanaciones, Observaciones y/o Aclaraciones hasta la fecha y hora descrita, por tanto posterior a ella, no se efectuará ninguna respuesta ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas (oficio, vía página Web o Correo electrónico). Las solicitudes que se interpongan a tal fin después de agotado este plazo, serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva	17/03/2021	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	El proveedor podrá acercarse a la Subdirección de Compras y Suministros para la notificación de la respuesta a su observación, o ingresar a la página web del Hospital www.hus.org.co , en el link de contratación y en la página del SECOP I.
Adjudicación	23/03/2021	Sala de Juntas Gerencia 5:00 P.M. Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Acto administrativo de adjudicación, se publicará en la página web www.hus.org.co y en la página del SECOP I
Firma del contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gerencia – Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Póliza	Un (1) día hábil después de la firma del contrato	Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá	El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5° piso del edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá

NOTA 1: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página web www.hus.org.co de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 de 21 de Diciembre de 2018). Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría..." y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, modificado por la Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020, que modifican la Resolución 530 de 2018.

NOTA 2: La visita inicia en las instalaciones del Hospital Regional, una vez terminada esta; se procederá al desplazamiento a la Unidad Funcional para la visita a esta sede.

1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, mediante documento impreso dirigido a la dirección Carrera 8 No. 0-29 Bogotá D.C. sur, dirigidas a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, tercer piso, edificio administrativo.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y publicadas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito o correo electrónico contratacion@hus.org.co y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, la página web www.hus.org.co, link de contratación o mediante documento impreso dirigido a la dirección carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá D.C., edificio administrativo, 3er piso, oficina Subdirección de Bienes,



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

Compras y Suministros, hasta la fecha y hora de Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos estipulada en el cronograma.

Si la observación o aclaración genera una modificación del Pliego de Condiciones, se mantendrá lo expuesto en el numeral 1.17 (MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS).

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.15 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

También podrán acercarse a la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la carrera 8 No. 0 – 29 Sur.

El Hospital expedirá las copias de los Pliegos de Condiciones que cualquier persona le solicite a costa del interesado.

1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

La radicación de observaciones y/o aclaraciones tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se responderá por las áreas pertinentes y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

El cierre se hará en la Subdirección de Bienes, Compras y suministros de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur - Bogotá, – 3er piso, Edificio Administrativo en la fecha y hora:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

establecida en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, podrán presentar sus propuestas por medio de correo electrónico a la dirección contratacion@hus.org.co o físicamente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; para el día del cierre se recibirán las propuestas hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 07:00 a.m. a 09:00 a.m. (aplica para propuestas remitidas a través de correo electrónico como medio físico). Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

De igual manera las propuestas remitidas a través de correo electrónico, que se encuentren posteriores a la hora fijada para el cierre del proceso o que el interesado quiera evidenciar un error en el envío de la misma, no serán recibidas ni tenidas en cuenta.

Nota: Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No.0-29 Sur – 3er piso, edificio Administrativo - Bogotá, para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

El señor Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

- a) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- c) Por cualquier causal prevista en la Ley.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260 del 09 de febrero de 2021.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa junto con un medio magnético (cuando sea presentada de manera física) para cada carpeta (**NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**). Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

Si la propuesta es presentada a través de correo electrónico no es necesario allegar a la institución los medios magnéticos.

1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este Proceso de Selección deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, ubicada en el 3er Piso Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá o al correo contratacion@hus.org.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la Convocatoria.

1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para la SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRA, se estima un tiempo de ejecución de ocho (08) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

NOTA 1: La entrega de los insumos en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorrogación o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

NOTA 2: La entrega de los insumos en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prorrogación o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará los pagos dentro de los noventa (90) días calendario (posterior a la entrega de los insumos), una vez radicada la factura, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Presentar facturación por separado de los servicios contratados para cada Unidad Funcional (, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá).
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



CAPÍTULO II

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

2.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el ANEXO 1 que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el ANEXO 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

2.1.2 Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hace la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”*

05GIS15-V6

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

VIII. FIRMA Y HUELLA			
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:			
 Firma <small>(Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)</small>			 Huella
Fecha diligenciamiento del formulario	Nombre del funcionario que lo diligencia:	Firma del funcionario	
Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	N° Identificación:	Lugar de Expedición:	

ESTA PARTE FINAL DEL DOCUMENTO TAMBIÉN DEBE SER DILIGENCIADA POR EL OFERENTE

2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitante)

2.2.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras.

2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el ANEXO 6 que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

2.2.3. Certificado de existencia y representación legal

2.2.3.1 Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la invitación a cotizar, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”*

05GIS15-V6

2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.2.3.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) año más el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria.

Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”*

05GIS15-V6

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

2.2.6 Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT VIGENTE, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Vigente de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Los requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2018 – 2019 o 2019 - 2020 con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre de 2018 – 2019 o 2019 - 2020, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2019
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado)

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 1.3% (Mayor O Igual A 1.3%)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

<p>Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.</p>	<p>Pasivo Total / Activo Total</p>	<p>≤ A 68% (Menor O Igual al 68%)</p>
<p>Capital de Trabajo</p>	<p>Activo Corriente - Pasivo Corriente</p>	<p>El capital de trabajo será positivo y ≥ 31% (Mayor O Igual A 31%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.</p>

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.3.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

➤ Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

IL = AC/PC = N° de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \dots + ACn \times \%Part n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \dots + PCn \times \%Part n)}$$

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$NE = (PT/AT)*100$; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la fórmula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$CT = AC - PC$; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, **deberá estar actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública**, (Decreto 434 de 2020) en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

2.3.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar, debe contar con al menos Dos (02) códigos inscritos, de los siguientes referenciados:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
12160000	Aditivos
12350000	Compuestos y mezclas
42230000	Nutrición clínica
42310000	Productos para el cuidado de heridas
50130000	Productos lácteos y huevos
51100000	Medicamentos anti infecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51130000	Medicamentos hematólogos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co
"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel

PARÁGRAFO: El proponente podrá demostrar la inscripción en códigos similares a los anteriores, siempre y cuando tengan relación al objeto contractual de la presente Convocatoria.

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo el 80% del valor del presupuesto del grupo o del valor total de la sumatoria de los grupos de la propuesta presentada, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Medicamentos) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, y cada certificación o Acta de Liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en la Sociedad, siempre y cuando cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal acrediten haber ejecutado en forma individual cada una de las actividades que implica el objeto a contratar.

PARÁGRAFO 1: El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro resumen de las certificaciones con las cuales pretende acreditar la Experiencia General (**ANEXO No. 7 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA**), este debe contener toda la información requerida en el mismo. **Este formato debe ser anexado con la documentación técnica requerida en la Carpeta No. 3 de la propuesta.**

PARAGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos 2 códigos de los relacionados en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA. y/o los códigos similares que pretenda hacer valer en la presente convocatoria.

2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante)

2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- 2.5.1.1. Pertinencia. El producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación Comercial, Unidad de medida, dimensiones, material solicitado, apoyo tecnológico, Condiciones específicas de envase y embalaje, Apoyo Tecnológico, y demás especificaciones técnicas solicitadas particulares de cada dispositivo médico.
- 2.5.1.2. Seguridad y eficacia. Debe contar con Registro Sanitario (RS) vigente. El oferente debe anexar todas las resoluciones modificatorias.
- 2.5.1.3. Estabilidad. El producto debe declarar la vida útil apropiada en el registro. El oferente debe presentar FICHA TECNICA expedida por el laboratorio fabricante.
- 2.5.1.4. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Debe cumplir con Decretos 549 de 2001 y 162 de 2004; así como la resolución 1160 de 2016. El oferente debe presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.
- 2.5.1.5. Farmacovigilancia. Los titulares y fabricantes de registros sanitarios en Colombia deben contar con un programa de vigilancia de sus productos y presentar informes al INVIMA con todos los eventos adversos de los cuales tengan conocimiento. El oferente debe presentar dos últimas radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos y soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de Farmacovigilancia.
- 2.5.1.6. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud, presentar Fotocopia Clara y legible.
- 2.5.1.7. En caso de que el oferente sea un Distribuidor: El proponente debe presentar Certificación de Distribuidor autorizado vigente emitido por parte del titular del registro sanitario, y/o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique.
- 2.5.1.8. Presenta adicional tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados, expedidas por Instituciones prestadoras de salud de alto nivel de complejidad Acreditadas, donde se certifique el uso de los ítems ofertados.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS

Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que el proponente diligencie para cada producto ofertado todas y cada una de las casillas (columnas (K) a la (AC)) del archivo Excel (Anexo 03 Información Técnica – Proveedores.xls), por el no diligenciamiento de una o más celdas el hospital se reserva el derecho de evaluar o no el producto.

2.5.2. REQUISITOS HABILITANTES (Si no presenta uno de estos documentos quedara descalificado)

2.5.2.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- Registro Sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento en MEDIO MAGNÉTICO, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- Ficha Técnica del producto: El proponente debe presentar en MEDIO MAGNÉTICO la ficha técnica de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante.
- Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico, cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción. (Medio Magnético).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

2.5.2.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

- Buenas Prácticas de Manufactura: Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético.
- Programa de Farmacovigilancia. Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio magnético.
- Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud, presentar Fotocopia Clara y legible.
- Certificación de Distribuidor autorizado vigente: (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva, cuando aplique, en medio magnético.
- Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por entes de control. Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado.
- Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial, cuando aplique en medio magnético.

2.5.2.3. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- Estos documentos deben presentarse en MEDIO MAGNÉTICO dispositivo electrónico, en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el proponente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- La información en medio magnético: Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que la presentación de la documentación técnica requerida se realice ítem por ítem y sea identificada con el código y la descripción escrita en el pliego; así mismo sea diligenciado la totalidad del archivo Excel (Anexo 3. Información Técnica – Proveedores.xls), según la oferta presentada, teniendo especial cuidado de no modificar el orden del archivo. Los registros INVIMA deben ir de acuerdo a la numeración de los ítems ofertados.
- El hospital Universitario de la Samaritana, no solicitará muestras para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico, durante el proceso de convocatoria.
- Exclusividad. En caso de que el proponente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad).
- En caso de presentar alguna novedad de Seguridad del Paciente asociada Farmacovigilancia, el HUS se reservará el derecho de descalificar el ítem presentado.

2.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

2.5.3.1. Farmacovigilancia activa.

2.5.3.2. Asegurar condiciones de seguridad conservación del producto original durante transporte al Hospital.

2.5.3.3. Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial, cuando aplique en medio magnético.

2.5.3.4. El proponente se obliga a señalar en su propuesta los laboratorios productores de medicamentos, así como las recomendaciones dadas por el fabricante para el almacenamiento, conservación y distribución, rotación de los insumos.

2.5.3.5. El proponente se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- 2.5.3.6. El proponente garantiza que las presentaciones marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS** y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa.
- 2.5.3.7. El proponente garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS**, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
- 2.5.3.8. El proponente se obliga a estar presente en las entregas de los medicamentos, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS** a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.
- 2.5.3.9. El proponente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a 18 MESES contados a partir del momento que el hospital reciba los medicamentos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- 2.5.3.10. El proponente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.
- 2.5.3.11. El proponente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un medicamento en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.
- 2.5.3.12. El proponente se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
- 2.5.3.13. El proponente se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.
- 2.5.3.14. El proponente para la venta o el suministro de los productos ofertados debe estar autorizado como comercializador, distribuidor, depósito de drogas o laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.
- 2.5.3.15. El proponente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.
- 2.5.3.16. El proponente se obliga a presentar informes mensuales al interventor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.
- 2.5.3.17. El proponente se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
- 2.5.3.18. El proponente se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

- 2.5.3.19. El proponente se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.
- 2.5.3.20. En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador del Programa Institucional de Farmacovigilancia, el proponente se verá obligado a recibir los productos entregados, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte del programa Institucional de Farmacovigilancia.
- 2.5.3.21. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los medicamentos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
- 2.5.3.22. El proponente solo podrá presentar los medicamentos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente.
- 2.5.3.23. El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato a necesidad del Hospital.
- 2.5.3.24. En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.
- 2.5.3.25. El proponente debe cumplir con El procedimiento institucional 02TB03 TECNOLOGÍAS EN TRÁNSITO RÁPIDO.
- 2.5.3.26. La entrega de equipos se realizará a través del área de equipo biomédico dando cumplimiento al procedimiento y se deberán adjuntar los siguientes documentos por cada equipo de apoyo tecnológico entregado:

DESCRIPCIÓN
Copia del contrato de suministro de dispositivo medico en el cual se le incluyo el equipo en apoyo tecnológico anexando acta de inicio.
Certificación emitida por el fabricante en donde se evidencie que los equipos en tránsito rápido no tienen más de 2 años de fabricación.
En caso que el equipo sea nuevo, entregar certificado de calibración y/o calidad emitido por fábrica, en donde se evidencie la verificación completa del equipo para todos sus parámetros y funciones.
Copia de los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos que haya tenido el equipo mínimo un año atrás, en caso de que el equipo NO sea nuevo.
Registro INVIMA del equipo, de no contar con éste presentar certificación emitida por el por Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en donde se evidencie que no requiere.
Copia del manifiesto o declaración de importación
Manual de Usuario en Español (Decreto 4725 de 2005)
Ficha técnica del Equipo en español e inclusión de la lista de los componentes y accesorios que se entregan junto con la tecnología en tránsito rápido.
Recibido a satisfacción del equipo por parte del servicio con formato del hospital (05TB04-V1).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

- b) **Operativo:** el oferente deberá apoyar al grupo quirúrgico con el concurso de un instrumentador quirúrgico especializado en el tipo de intervención que lo requiera y familiarizado con el instrumental que allí se utilice, quien actuará como su representante y diligenciará la hoja de consumo debidamente detallada producto por producto indicando su referencia.

2.5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

- 2.5.4.1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2.5.4.2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
- 2.5.4.3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.
- 2.5.4.4. Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.

2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el anexo **No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

2.7. PROPUESTA ECONÓMICA – REQUISITO PONDERABLE

2.7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 Puntos)

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010), de acuerdo con el ANEXO N° 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los criterios de selección habilitantes. Así mismo se realizará la evaluación económica y la adjudicación ítem por ítem. El precio ofertado dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica.

A los proponentes cuyo precio ofertado sea superior al menor precio ofertado se les asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a 30 días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el contrato.

Con la propuesta se debe anexar un descuento financiero a treinta (30) días calendario, el cual solo será tenido en cuenta como factor de desempate. (4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

W



CAPÍTULO III DE LA PROPUESTA

3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.
- La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no efectúa ninguna otra retención adicional

3.1 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas pueden presentarse de acuerdo a la elección del proponente de dos (2) maneras:

1) **Manera Física:** La cual deberá ser radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá – Tercer piso edificio administrativo.

2) **Correo Electrónico:** contratacion@hus.org.co

Para lo anterior y de acuerdo a la elección tener en cuenta lo siguiente:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

3.2.1. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA FÍSICA:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso, la cual estará dividida y separada así:

1. La primera parte estará conformada por el índice de la propuesta y requisitos jurídicos
2. La segunda por la parte financiera
3. La tercera por la parte técnica y experiencia
4. La cuarta por la parte económica y documentos generales (ANEXO 1 Y 2)

La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta. Además, deberá presentar cuatro (4) medios magnéticos (CD'S O MEMORIAS USB) que contengan la información de la siguiente manera:

1. Primer medio magnético: índice de la Propuesta y documentación jurídica
2. Segundo medio magnético: Requisitos desde el punto de vista financiero
3. Tercer medio magnético: Requisitos técnicos y experiencia (incluye declaración de sustancias peligrosas)
4. Cuarto medio magnético: Propuesta económica y documentos generales.

NOTA: De encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.

3.2.2. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:

Entregar la documentación debidamente organizada y foliada ((la foliación debe ser continua, es decir, comienza el número 1 en la primera carpeta (primer documento relacionado y termina en el número de folios que consta la oferta en la última carpeta (último folio relacionado) de acuerdo a la siguiente relación)) por carpetas digitales de la siguiente manera:

3.2.2.1. Carpeta No. 1 (Que contenga el índice de la Propuesta y los documentos requeridos en la parte Jurídica, relacionados en el numeral 2.2.)



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

- +Documentación Jurídica:
- +Índice de la Propuesta
- +Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- + (...)

3.2.2.2. Carpeta No. 2 (Que contenga los documentos requeridos en la parte Financiera, relacionados en el numeral 2.3.)

- +Documentación Financiera:
- + Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2018 - 2019, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- + (...)

3.2.2.3. Carpeta No. 3 (Que contenga los documentos requeridos desde la parte técnica y de experiencia, relacionados en el numeral 2.4. y 2.5)

- +Documentación Técnica y de Experiencia:
- + Certificaciones de contratos que en su objeto o actividades, o ítem (...)
- + (...)

3.2.2.4. Carpeta No. 4 (Que contenga los documentos generales y económicos de la propuesta, relacionados en el numeral 2.1., 2.7. y 4.2.)

- + Documentos Generales y Propuesta Económica:
- + Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1
- + (...)

La propuesta presentada a través de correo electrónico deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

NOTA: En el cuerpo del correo, se debe especificar: I) el número de la Convocatoria Pública; II) el objeto de la Convocatoria Pública; III) el nombre completo de la persona jurídica o natural que presenta la Propuesta.

3.3 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

- A. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.
- B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.
- C. REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.
- D. PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS GENERALES.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- g) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- h) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja o anormalmente alta.
- i) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
- j) Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.
- k) Cuando se supere el presupuesto oficial establecido.
- l) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.
- m) La propuesta se presente extemporáneamente.
- n) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- o) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- p) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- q) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- r) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

- s) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- t) Cuando se presenten propuestas alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones)
- u) Cuando verificado el anexo No. 2 **FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. **Registró único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA 2: En el caso del literal h), el Comité de Compras y Contratos de la E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el objeto contractual de la presente Convocatoria Pública en:

- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ: Carrera 8 N° 0-29 sur, Bogotá.
- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: Calle 10 N° 7-52 -Zipaquirá-Cundinamarca.
- HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ: Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Propuestas.
- b. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.



051



SC5520-1

Calidad
soy YO!

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"*

05GIS15-V6



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará de manera global. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y documentos generales.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
DOCUMENTOS GENERALES (NUMERAL 2.1)	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN JURÍDICA (NUMERAL 2.2)	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA (NUMERAL 2.3)	Cumple / No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS (NUMERALES 2.4 -2.5)	Cumple / No Cumple
FACTOR PONDERABLE	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EVALUACIÓN ECONÓMICA (2.7.2.)	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1 Verificación de documentos Generales (numeral 2.1): Consiste en la verificación de los ANEXOS 1 y 2 exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **cumple o no cumple**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.2 Verificación Jurídica (numeral 2.2.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO ADMISIBLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **ADMISIBLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.3 Capacidad Financiera (numeral 2.3.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.4 Requisitos desde la Parte Técnica (numerales 2.4. y 2.5.): Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2.4. y 2.5 del presente Pliego de Condiciones, Serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE**.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

NOTA: Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados en la evaluación definitiva, seguirán en el proceso de selección con la verificación de los **REQUISITOS PONDERABLES**.

4.2. Evaluación Económica (Puntuación – numeral 2.7.1.)

La evaluación se realizará verificando que el o los proponentes se hayan presentado a la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo al anexo 5 (Cuadro Económico) y su adjudicación será de manera Global. El precio ofertado dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica (sumatoria del valor ofertado por las dos (2) unidades funcionales), la oferta no puede ser inferior al 98% del valor del presupuesto oficial.

A los proponentes cuyo precio ofertado sea superior al menor precio ofertado se les asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a 30 días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el contrato.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente convocatoria el **ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO)**, el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en **CD o USB** como se indica a continuación:

Este cuadro económico se encuentra en versión OFFICE EXCEL 2010 EXTENSIÓN.XLSX, por lo que se solicita a todos los proponentes diligenciar este archivo de Excel en esta misma versión y formato.

El **ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO)** no podrá ser modificado por los proponentes.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

NOTA 1: Por lo anterior los proponentes deben presentar oferta por las dos (2) unidades funcionales, no se aceptan ofertas parciales (por una unidad funcional), esto será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El presupuesto oficial para cada unidad funcional no puede ser sobrepasado en las ofertas presentadas, si alguna oferta sobrepasa el presupuesto oficial será causal de rechazo.

4.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

4.4 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I** por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación de los documentos generales, jurídicos, técnica – experiencia y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

Posterior a esto se publicará el listado de los proponentes habilitados conforme a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad.

4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital www.hus.org.co en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente Pliego, recomendará al Gerente la (s) propuesta (s) más favorable (s) para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

La adjudicación se efectuará mediante **Acto Administrativo – Resolución**, que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

NOTA 1: Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

NOTA 2: El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado en el artículo 5 del Acuerdo No. 16 del 2017 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



CAPÍTULO V DEL CONTRATO

5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

5.1 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

5.2 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.2.1 Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro del día hábil siguiente a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro del día hábil siguiente a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA una garantía única que avale el



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

5.3 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I**.

5.4 MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**, estará a cargo del Líder de Proyecto de Nutrición o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas.

En el Hospital Regional de Zipaquirá, La Supervisión general, administrativa, jurídica y financiera para el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**, estará a cargo del Líder de Proyecto de Nutrición o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien ejercerá las funciones establecidas en el



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, c) Administrativa y Financiera, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas; por lo que la Supervisión técnica estará a cargo del Director de Hospital (Grado 15) o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal b) Funciones Técnicas y las demás que le sean asignadas.



EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

~~Dirección Administrativa~~

Dirección Científica

Dirección Financiera

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Área Técnica

Líder de Proyecto Farmacia



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Carrera 8 No. 0-29 Sur

Bogotá, D.C.

Ref. Convocatoria Pública No. 06 de 2021, Solicitud No. FB000020210015 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

El suscrito _____, obrando en representación de _____ y de acuerdo con las reglas que contienen el Pliego de Condiciones, sus anexos y el Estatuto de Contratación para la Solicitud No. FB000020210015 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA. El tiempo de ejecución será de ocho (08) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, de acuerdo al objeto de la Convocatoria Pública, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto Contractual de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Hemos estudiado el Pliego de Condiciones con sus anexos, y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y anexos.
- Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometido en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y con terceros, derivada de ella.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos por el Hospital.
- i) Que el original de la propuesta consta de [REDACTED] () folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente Convocatoria Pública.

DATOS PARA NOTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

MÓVIL:

E-MAIL:

(Firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ANEXO 2

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i>		ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES		 05GBS21 – V4	
El siguiente formulario debe ser diligenciado con letra imprenta y legible					
Fecha de Diligenciamiento <input type="text"/>		Tipo de Cliente <input type="checkbox"/> Trabajador <input type="checkbox"/> Prestador IPS <input type="checkbox"/> Proveedor <input type="checkbox"/> Solicitud de Junta Directiva <input type="checkbox"/>			
Ciudad <input type="text"/>		Oficina <input type="text"/>		Vinculación <input type="checkbox"/> Actualización <input type="checkbox"/>	
I. INFORMACIÓN GENERAL					
Persona natural					
Nombres y apellidos <input type="text"/>			Tipo Documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>		N° Identificación <input type="text"/>
Lugar de Expedición <input type="text"/>		Fecha de Expedición <input type="text"/>	Fecha de Nacimiento <input type="text"/>		Lugar de Nacimiento <input type="text"/>
Dirección Residencia <input type="text"/>			Teléfono <input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>
Profesión <input type="text"/>			Ocupación <input type="text"/>		
¿Administra recursos públicos?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿reconocimiento público?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada PEP? (Persona Públicamente Expuesta)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿sujeto a obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Indique cuáles: <input type="text"/>					
Si su respuesta fue afirmativa, indique por qué: <input type="text"/>					
Persona jurídica					
Razón social <input type="text"/>				NIT <input type="text"/>	Correo Electrónico <input type="text"/>
Tipo de sociedad: Anónima <input type="checkbox"/> S.A.S. <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>					
Tipo de empresa: Privada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Con ánimo de lucro <input type="checkbox"/>					
Actividad económica principal					
Comercial <input type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>					¿Cuál? <input type="text"/>
Transportes <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Minera <input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/>					Código CIU <input type="text"/>
Descripción de la actividad económica <input type="text"/>					
Dirección oficina principal <input type="text"/>			Teléfono <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>
Dirección agencia o sucursal <input type="text"/>			Teléfono <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>
Representante legal <input type="text"/>					



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Nombres y apellidos			Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>			
N° Identificación	Lugar de expedición	Fecha de nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de nacimiento
Dirección residencia		Teléfono	Celular		Ciudad	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (Adjuntar relación si los campos son insuficientes)						
Razón Social y/o Nombres y Apellidos	Tipo de documento		N° Documento		% de Participación	
II. INFORMACIÓN FINANCIERA						
Total activos			Total pasivos			
Ingresos mensuales			Egresos mensuales			
Otros ingresos (Diferentes a su actividad económica principal)		Concepto de otros ingresos		Patrimonio		
Información financiera a corte de: <input type="text"/>						
III. INFORMACIÓN BANCARIA						
Tiene referencias financieras Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>	Banco			Sucursal	Teléfono	
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>	Banco			Sucursal	Teléfono	
IV. REFERENCIAS COMERCIALES						
Nombre	Teléfono		Dirección		Ciudad	
Nombre	Teléfono		Dirección		Ciudad	
V. OPERACIONES INTERNACIONALES						
¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de transacciones Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Pago de servicios <input type="checkbox"/> Transferencias <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>					
Productos financieros en moneda extranjera						
Tipo de producto	No. de producto	Banco	Monto	Ciudad	Pais	Moneda
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS						



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.
7. Declaro que autorizo a la institución para rechazar mi propuesta en caso de aparecer reportado en las Listas Restrictivas y Vinculantes o no Vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la institución y el Pliego de Condiciones.

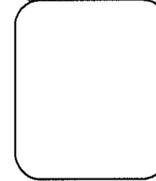
VII. DECLARACIONES ADICIONALES

1. ¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI NO
2. ¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI NO
3. ¿Si es persona natural ha sido incluido en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI NO

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma
(Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)



Huella

Fecha diligenciamiento del formulario	<input type="text"/>	Nombre del funcionario que lo diligencia:	Firma del funcionario
Tipo documento:	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	N° Identificación:	Lugar de Expedición:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

ANEXO 3.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(ARCHIVO EXCEL)**



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



05GIS15-V6

ANEXO 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. ____ DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y ____

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA
VALOR: BOGOTÁ: UFZ: HRZ:	
CDP:	NÚM. ____ DEL ____ DE ____ DE 2021
PLAZO:	OCHO (8) MESES
SUPERVISOR PARA BOGOTA Y UFZ:	LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA
SUPERVISOR TECNICO PARA HRZ:	DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA

Entre EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, ____, identificada con NIT No. ____ representada legalmente por ____, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA En Bogotá, en la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá por tener dentro de su operación, éstos dos últimos. **SEGUNDA:** Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel. **TERCERA:** Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá. **CUARTA:** En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida. **QUINTA:** Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida. **SEXTA:** De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características. **SEPTIMA:** Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con los respectivos contratos y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado. **OCTAVA:** Por otra parte mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaria de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación. **NOVENA:** Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015. **DECIMA:** A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaria de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los contratos celebrados y cuyo último vence el 28 de febrero del 2016. **DECIMA PRIMERA:** Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca, para que mediante convenio interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la unidad funcional adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura. **DECIMA SEGUNDA:** Que, ante la necesidad evidenciada, la secretaria de salud de Cundinamarca; dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca; los cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la ESE, como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la unidad funcional. **DECIMA TERCERA:** Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la red pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la unidad funcional del liquidado hospital san juan de Dios de Zipaquirá. **DECIMA CUARTA:** En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar el suministros de medicamentos en esta unidad funcional. Del mismo modo el suministro que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorogue), el suministro contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado. **DECIMA QUINTA:** Conforme a lo anterior, se debe contratar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, así como todas las normas y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de suministro fundamental en el cuidado de la salud.

Es de anotar que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá y sus Unidades Funcionales (U.F. Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá). Requiere el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia hospitalaria. **DECIMA SEXTA:** Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución, se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, donde el tiempo de contratación previsto para los suministros es de ocho (8) meses. **DECIMA SEPTIMA:** Que el Proceso se realizó de conformidad al Acuerdo núm. 016 de 18 de octubre de 2017, Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación del Hospital, en su Artículo 2, Modifica el Parágrafo final del Artículo 21. Convocatoria Pública y en su Artículo 3, Modifica el Art 22 en los numerales 7, 8, 9,13 del Acuerdo No. 008 del 3 de junio de 2014, " *por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación*", Procedimiento para la Convocatoria Pública y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, "*Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría...*" y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, **Convocatoria Pública No. ___ de 2021.** **DECIMA SEPTIMA:** Que una vez realizadas las evaluaciones jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica, el comité de compras y contratos recomienda al Gerente la conveniencia de la contratación con los siguientes proponentes: _____ de conformidad con los criterios de adjudicación señalados. **DECIMA OCTAVA:** Que mediante Resolución Administrativa No. ___ DEL ___ DE ___ DE 2021 se realizó adjudicación del objeto a contratar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: _____

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: El alcance del suministro se distribuye así: (SEGÚN LO ADJUDICADO)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de cada uno de los elementos que integran cada ítem serán los establecidos en la respectiva oferta presentada por el contratista, la cual se entiende integrada al presente contrato. Así mismo, se entiende que los precios indicados en la respectiva oferta incluyen IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los ítems. Por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado.

PARÁGRAFO TERCERO: Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario esté correcto; en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo, el CONTRATISTA no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

- 1 El proponente se obliga a señalar en su propuesta los laboratorios productores de medicamentos, así como las recomendaciones dadas por el fabricante para el almacenamiento, conservación y distribución, rotación de los insumos.
- 2 El proponente se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.
- 3 El proponente garantiza que las presentaciones marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS** y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa.
- 4 El proponente garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS**, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
- 5 El proponente se obliga a estar presente en las entregas de los medicamentos, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS** a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.
- 6 El proponente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a 18 MESES contados a partir del momento que el hospital reciba los medicamentos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- 7 El proponente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.
- 8 El proponente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un medicamento en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.
- 9 El proponente se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
- 10 El proponente se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.
- 11 El proponente para la venta o el suministro de los productos ofertados debe estar autorizado como comercializador, distribuidor, depósito de drogas o laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.
- 12 El proponente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.
- 13 El proponente se obliga a presentar informes mensuales al interventor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

- 14 El proponente se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
- 15 El proponente se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
- 16 El proponente se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.
- 17 En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador del Programa Institucional de Farmacovigilancia, el proponente se verá obligado a recibir los productos entregados, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte del programa Institucional de Farmacovigilancia.
18. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los medicamentos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
- 19 El proponente solo podrá presentar los medicamentos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente.
20. El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato a necesidad del Hospital.
21. En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.
22. El proponente debe cumplir con El procedimiento institucional 02TB03 TECNOLOGÍAS EN TRÁNSITO RÁPIDO.
23. La entrega de equipos se realizará a través del área de equipo biomédico dando cumplimiento al procedimiento y se deberán adjuntar los siguientes documentos por cada equipo de apoyo tecnológico entregado:

DESCRIPCIÓN
Copia del contrato de suministro de dispositivo medico en el cual se le incluyo el equipo en apoyo tecnológico anexando acta de inicio.
Certificación emitida por el fabricante en donde se evidencie que los equipos en tránsito rápido no tienen más de 2 años de fabricación.
En caso que el equipo sea nuevo, entregar certificado de calibración y/o calidad emitido por fábrica, en donde se evidencie la verificación completa del equipo para todos sus parámetros y funciones.
Copia de los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos que haya tenido el equipo mínimo un año atrás, en caso de que el equipo NO sea nuevo. .
Registro INVIMA del equipo, de no contar con éste presentar certificación emitida por el por Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en donde se evidencie que no requiere.
Copia del manifiesto o declaración de importación
Manual de Usuario en Español (Decreto 4725 de 2005)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

DESCRIPCIÓN
Ficha técnica del Equipo en español e inclusión de la lista de los componentes y accesorios que se entregan junto con la tecnología en tránsito rápido.
Recibido a satisfacción del equipo por parte del servicio con formato del hospital (05TB04-V1).
Póliza con cobertura todo riesgo y daños a terceros o carta emitida por la empresa firmada por el representante legal en donde certifique que exime al hospital de toda responsabilidad con la tecnología suministrada.
Certificado de calibración según recomendación del fabricante (En caso de que corresponda deberá ser emitido por un laboratorio acreditado por la ONAC) y entregar la trazabilidad de los equipos patrón usados para ajuste y/o calibración. De NO requerir calibración anexar carta del fabricante.
Cronograma de visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo que la tecnología en apoyo tecnológico permanezca en la institución.
Carta de compromiso emitida por el representante legal, manifestando que los mantenimientos preventivos, correctivos, repuestos requeridos para eventuales reparaciones y calibración son responsabilidad de la empresa que suministra el equipo, así mismo, entregar reporte original después de cada visita realizada debidamente firmado por el encargado del funcionamiento del equipo o el jefe del servicio al área de equipo biomédico
Hoja de vida del equipo con el formato del HUS (05TB03-V2)
Acta o formato de capacitación al personal del servicio para los turnos de mañana (incluir temario).
Acta o formato de capacitación al personal del servicio para los turnos de tarde (incluir temario).
Acta o formato de capacitación al personal del servicio para los turnos de noche par (incluir temario).
Acta o formato de capacitación al personal del servicio para los turnos de noche impar (incluir temario).
Acta o formato de capacitación al personal Técnico HUS (incluir temario).
Entrega guía rápida de manejo enfocada a la seguridad del usuario (Laminada)
Entrega guía rápida de manejo enfocada a la seguridad del paciente (Laminada)
Entrega guía rápida de manejo enfocada a la seguridad del equipo (Laminada)
Datos de contacto técnico y comercial de la empresa.
Certificación de licenciamiento del software instalado, así mismo presentar compromiso de actualización de software las veces necesarias durante el tiempo que el equipo permanezca en la institución.
Protocolo de limpieza y desinfección.
Tiempo de respuesta a un eventual llamado por falla de un equipo médico, la respuesta no debe ser superior a 8 horas presencial y respuesta de solución a la falla no mayor a 24 horas (dependiendo de la complejidad de la tecnología suministrar equipo de backup inmediato de la mismas características o superiores en apoyo tecnológico)
Hoja de vida del personal de ingeniería que realizará el mantenimiento en la institución a los equipos en apoyo tecnológico anexando soportes como: Registro INVIMA y Entrenamiento en la tecnología entregada.
Compromiso de entregar mensualmente el soporte de pago de seguridad social (EPS y ARL) donde se evidencie la relación del personal que interviene los equipos en los mantenimientos y del personal que hace entrenamiento en la institución.

24. Farmacovigilancia activa.

25. Asegurar condiciones de seguridad conservación del producto original durante transporte al Hospital.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co
"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

f

05GIS15-V6

26. Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial, cuando aplique en medio magnético

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

La ejecución del contrato se realizará en los siguientes sitios:

1- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.: Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.

2- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD: Calle 10 N° 7-52 Zipaquirá - Cundinamarca

3- HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ: Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca

El CONTRATISTA deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación:

- A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
- B. La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque.
- C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo con las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
- D. Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales.
- E. La falta de uno o varios de los documentos o ausencia del funcionario del proveedor será causal para no recibir el pedido y proceder a su reprogramación.

Además deberán de cumplir con las siguientes condiciones de entrega:

1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por EL HOSPITAL a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega de acuerdo con el protocolo de recepción técnica.
2. Las presentaciones, marcas, referencias, y unidades de empaque o manejo de los productos farmacéuticos suministrados deberán corresponder a las solicitadas por el HOSPITAL y las que fueron presentadas dentro de la oferta.
3. Los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
4. En caso de sustancias químicas, se entregarán las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
5. Por motivos de recobro al FOSYGA, el CONTRATISTA deberá relacionar en cada factura el código CUMNIUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS), marca del producto y registro de INVIMA en cada factura.
6. Las entregas deberán realizarse en la bodega de farmacia de cada sede y de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Es necesaria la presencia de un funcionario del proveedor en la entrega para firma de acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la Resolución 1403 de 2007. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las tres de la tarde (3:00 PM).
7. Para los productos que requieren refrigeración, el CONTRATISTA deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al HOSPITAL, utilizando el sistema de control de temperatura.
8. El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

9. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permite. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato.
10. En caso de realizar entrega de productos farmacéuticos con vida útil menor a lo estipulado, deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento. Si la vida útil es inferior a un año, la entrega debe ser autorizada con anterioridad por parte del supervisor del contrato.
11. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos.
12. El HOSPITAL podrá exigir al CONTRATISTA el cambio de los insumos entregados cuando, a criterio del supervisor, el apoyo tecnológico no ofrezca las condiciones necesarias para su utilización o fin perseguido.
13. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
14. Para realizar la entrega de producto no programado en cronograma, el CONTRATISTA deberá realizarla presencialmente, para lo cual tendrá un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud elevada por el servicio farmacéutico, ya sea que la petición se realice por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
15. Tener un representante comercial en comunicación directa y permanente con el HOSPITAL, para efectos de verificar la ejecución del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá notificar al HOSPITAL un número de teléfono móvil y correo electrónico donde comunicarse con el representante. La falta de comunicación (móvil desactivado, móvil cancelado, móvil suspendido, número equivocado, móvil apagado, móvil perdido) constituirá incumplimiento del contrato.
16. En caso de que no se cumpla con las condiciones anteriores, el HOSPITAL podrá rechazar los insumos al momento de la recepción técnica o solicitar el recambio de los insumos cuando los productos ya hubiesen sido aceptados, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicar la liberación presupuestal, si a criterio del HOSPITAL resulta justificado.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a las siguientes condiciones de calidad:

1. El HOSPITAL se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente y en las entidades que éste determine.
2. El HOSPITAL podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
3. El certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Nombre genérico del producto.
 - C. Forma farmacéutica.
 - D. Concentración o potencia del principio activo.
 - E. Número y tamaño del lote.
 - F. Fecha de fabricación.
 - G. Fecha de expiración.
 - H. Nombre comercial.
 - I. Marca.
 - J. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
 - K. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
 - L. Constancia y aprobación del lote.
4. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado de calidad para cada forma farmacéutica corresponden a las exigidas por las farmacopeas aceptadas en Colombia, de acuerdo con el parágrafo 1 de artículo 22 del Decreto 677 de 1995 o la norma que lo modifique, adicione o derogue.
5. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el HOSPITAL. (Solo aplica a muestras que requieran análisis por desviaciones de calidad)
6. El CONTRATISTA deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control. (Solo aplica a muestras que requieran análisis por desviaciones de calidad)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"*

05GIS15-V6

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO O BAJA ROTACIÓN: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el HOSPITAL dará aviso al CONTRATISTA con mínimo seis (6) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento, con el objetivo de asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en éste contrato para las entregas; por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de aplicarse las condiciones de liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que esté contratado con el mismo CONTRATISTA.
4. En caso que el CONTRATISTA no recoja los productos próximos a vencerse y éstos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. El HOSPITAL podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del CONTRATISTA para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas de las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.
8. Cuando la rotación del insumo sea baja, el HOSPITAL podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL. Las condiciones de liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en su entrega, en la calidad del producto o en las condiciones de facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

1. NOVENA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos y se debe presentar Facturación por separado de los suministros contratados para cada unidad funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio y deberá cumplir lo siguiente:

1. El CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo con la denominación estipulada en el presente contrato; es decir, el nombre genérico del insumo, sin perjuicio de que también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
2. El CONTRATISTA deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura.
 - B. Clasificación del riesgo.
 - C. Código CUM/NIUM.
 - D. Lote y fecha de vencimiento (si aplica).
 - E. Número de contrato y año.
 - F. Nombre genérico del producto (si aplica).
 - G. Nombre comercial (si aplica).
 - H. Registro del INVIMA.
 - I. Laboratorio fabricante.
 - J. Marca.
 - K. Forma farmacéutica y concentración (si aplica).
 - L. Cantidad (en unidades de medida, no en factor de empaque).
 - M. Valor unitario (en unidades de medida, no en factor de empaque).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- N. Valor total de las unidades entregadas (no en factor de empaque).
3. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
 4. El CONTRATISTA deberá radicar la factura entre el día primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
 5. El Supervisor del contrato, mediante acta, aprobará la factura y el monto a cancelar mediante acta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debe incluirse con todas las facturas un certificado original de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.

DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIONES: En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los medicamentos contratados o materia médico quirúrgico, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL en calidad de comodato que se registrará por las siguientes disposiciones:

1. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato se encuentren asegurados contra todo riesgo, incluyendo hurto simple y calificado.
2. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
3. Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de las mismas.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos y entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. El HOSPITAL se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para asumir cualquier valor por razón de seguros.
5. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para mantener los equipos en óptimo funcionamiento.
6. Si la tecnología lo requiere, deberá entregarse certificado de calibración, validación o calificación, con antigüedad no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
7. La entrega de equipos se realizará a través del área de equipo biomédico dando cumplimiento al procedimiento y se deberán adjuntar los documentos establecidos en los pliegos de condiciones por cada equipo de apoyo tecnológico entregado.
8. El CONTRATISTA deberá realizar capacitación a todo el personal que use la tecnología.
9. El CONTRATISTA, deberá mantener la totalidad de la documentación requerida por el área de tecnología biomédica (listado de equipos, cantidad, modelo, serie, ubicación, ficha técnica, hoja de vida, certificado de calibración, validación o calificación no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, cronograma, actas de capacitación y cronograma de mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
10. El CONTRATISTA deberá actualizar los equipos y apoyo tecnológico, si es necesario, y en caso que se requiera retirar por cualquier causa alguno de ellos debe ser remplazado por uno de igual o mejores especificaciones técnicas.
11. El CONTRATISTA deberá garantizar equipos de respaldo de iguales o mejores especificaciones técnicas, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o ésta persista por más de 24 horas. Así mismo, debe brindar respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas hábiles.
12. Científico: mínimo dos capacitaciones por año orientados en el uso y las técnicas actualizadas para los respectivos procedimientos quirúrgicos de cada especialidad, a nivel de los funcionarios del HUS. El cronograma de estos cursos se acordará con la Gerencia de la institución.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

13. Operativo: el oferente deberá apoyar al grupo quirúrgico con el concurso de un instrumentador quirúrgico especializado en el tipo de intervención que lo requiera y familiarizado con el instrumental que allí se utilice, quien actuará como su representante y diligenciará la hoja de consumo debidamente detallada producto por producto indicando su referencia.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área contable del servicio farmacéutico, de acuerdo al cronograma emitido por la supervisión del contrato
2. Dicha relación se utilizará para efectos de la procedencia del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
 4. Para efectos de posterior liquidación, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
 5. Cuando se haya ejecutado en valor el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA deberá manifestarlo al supervisor del contrato para considerar la respectiva liquidación o su adición.

DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de _____ IVA INCLUIDO, monto que se destinará ASÍ: Para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAMARITANA BOGOTÁ: _____ para la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: _____ y para el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ: _____. Los anteriores valores se consideran incluido el IVA y demás contribuciones, que se cancelará a noventa (90) días de la entrega de los insumos y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja, a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el Hospital.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se ejecutará el pago y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo que demostrará mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a suscribir la respectiva orden de pago posteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal núm. DE ____ DEL 21 DE ENERO DE 2020.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- c) **CUMPLIMIENTO:** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- d) **CALIDAD DE LOS BIENES:** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será POR OCHO (8) MESES, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARAGRAFO TERCERO: El suministro en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD** estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

PARAGRAFO CUARTO: El suministro en el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ** estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

PARÁGRAFO QUINTO: La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

VIGÉSIMA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.

TRIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública núm. ___ de 2021, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y Resolución de adjudicación. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN:	
EMAIL:	

PARÁGRAFO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

TRIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ y para la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, estará a cargo Líder de proyecto - Farmacia o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas .

En el Hospital Regional de Zipaquirá, La Supervisión general, administrativa, jurídica y financiera para el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, estará a cargo del Líder de Proyecto - Farmacia o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales , c) Administrativa y Financiera , d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas; por lo que la Supervisión técnica estará a cargo del Director de Hospital (Grado 15) o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal b) Funciones Técnicas.

El SUPERVISOR TÉCNICO además de las funciones consignadas en el presente contrato en el manual de contratación adoptado mediante Resolución No. 530 del 2018, modificado parcialmente por la resolución No. 129 de 2019, y el procedimiento de supervisión e interventorías de contratos el cual es de obligatorio cumplimiento para los interventores y funcionarios Públicos que ejercen labores de supervisión, se deben desempeñar las siguientes funciones:

1. Suscribir junto con el supervisor general el acta de inicio
2. Verificar la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.
3. Apoyar al supervisor general en todas las funciones generales, administrativas y financieras y jurídicas.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Coadyuvar en los informes que deba presentar el supervisor general.
6. Presentar el informe de supervisión con el supervisor general, el cual es requisito para pago.
7. Llevar control y certificar la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar al supervisor general y a la Gerencia cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o no cumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se imponga los correctivos a sanciones a que haya lugar.
8. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado con el fin de evitar la sobre-ejecución del mismo.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

9. Solicitar al contratista la ampliación de las garantías constituidas, en los eventos de adiciones o aquellos que alteren el plazo o valor inicialmente pactado
10. Formular al CONTRATISTA las observaciones técnicas y/o sugerencias que estime pertinentes para mejores resultado en la ejecución del contrato.
11. Exigir que la calidad de los servicios y/o suministros contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y las características y especificaciones estipuladas en el contrato.
12. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el presente contrato sin que este reúna los requisitos de ley.
13. Remitir junto con el supervisor general los informes de supervisión y los soportes del mismo al expediente contractual y aquellos que sean requeridos por la administración.
14. En conjunto con el supervisor general del contrato Informar y exponer los motivos o causas por las cuales podrá suspenderse, terminarse o irregularidades que se observe en el curso del contrato.
15. Solicitar con el supervisor general del contrato la liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, adjuntando el informe final de supervisión, con sus respectivos y pertinentes soportes documentales.
16. Emitir concepto y recomendación junto con el supervisor general a la administración sobre la conveniencia de prorroga modificaciones o adicionales al contrato.
17. Informar y exponer los motivos o causas por las cuales podrá suspenderse, terminarse o irregularidades que se observe en el curso del contrato.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró:

*S, Milena Duarte Roa
Prof. Esp. III en Misión*

051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

ANEXO 5

**CUADRO ECONÓMICO
(ARCHIVO EN EXCEL)**



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



ANEXO 6

CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011¹, así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación)

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO

¹ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

ANEXO 7

**CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA
(DOCUMENTO EXCEL)**



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

ANEXO 8

**PRECIOS TECHO
(DOCUMENTO EXCEL)**



051



SC5520-1

